



**ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN,
CELEBRADA EL DÍA DIECISÉIS DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE.**

Asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. Luis Manuel Partida Brunete (G.P.)

Concejales Presentes:

D. Enrique Serrano Sánchez-Tembleque (G.P.)
D.^a Rosa M.^a García Fernández (G.P.)
D.^a Cristina Hernández Núñez (G.P.)
D. Jesús Fernando Agudo Sánchez (G.P.)
D.^a Patricia Fernández Atienza (G.P.)
D. José Manuel Ávila Torres (G.P.)
D.^a M.^a Julia Tortosa de la Iglesia (G.P.)
D. Juan Miguel Gómez Cardeña (G.P.)
D. Carlos López Vázquez (G.C's.)
D. Jorge Vellón Fernández (G.C's.)
D. Manuel Eleuterio Gonzalo Arcones (G.IU-LV.)
D.^a Haday López Portillo (G.IU-LV.)
D. José Antonio García Campo (G.S.)
D. Felipe Gutiérrez Málaga (G.UPyD.)

Concejales Ausentes:

D.^a Mónica Capón Valle (G.C's.)
D. Javier Galue Amblar *(C.N.A.)

Interventora:

D.^a Rosa Portugal Fernández.

Secretario:

D. Antonio Moya Jiménez.

En Villanueva de la Cañada, siendo las nueve horas del día dieciséis de marzo de dos mil diecisiete, se reunió, en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento, el Pleno de la Corporación Municipal, con la composición que al margen se indica, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión ordinaria previamente convocada para este día.

Comprobado que existe "quorum" suficiente y que se encuentran presentes el Sr. Presidente y el Secretario, da comienzo la sesión que discurre conforme al siguiente

ORDEN DEL DÍA

FASE DE RESOLUCIÓN

1º.- EXPTE. 12.01.01/2017/0001 Y 12.01.01/2017/0002. APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE SESIONES ANTERIORES (19 Y 31 DE ENERO, AMBAS DE 2017). Abierta la sesión, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si tienen alguna enmienda que

oponer a las Actas de sesiones anteriores, que han sido entregadas a los miembros de la Corporación junto al Orden del Día de la presente sesión. No produciéndose intervención alguna quedan aprobadas, por unanimidad de los presentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que componen la Corporación, las Actas correspondientes a las sesiones celebradas los días diecinueve y treinta y uno de enero, ambas de dos mil diecisiete.

2.º.- MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE RECOGIDA DE BASURAS, LIMPIEZA VIARIA Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y GESTIÓN DEL PUNTO LIMPIO (EXPTE. 23.02.03/2016/0001).

Mediante acuerdo plenario adoptado el pasado 19 de enero, dicho órgano municipal dispuso la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas por los que debía regirse la concesión del servicio público de recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria y gestión del punto limpio.

Posteriormente, con fecha de 31 de enero, dicho órgano municipal dispuso la corrección de determinados errores advertidos en la documentación, así como la modificación de algunas de sus cláusulas.

Tras publicar en el perfil del contratante el texto definitivo de los pliegos, el procedimiento fue sometido a pública licitación mediante la inserción de sendos anuncios en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el Boletín Oficial del Estado.

En el periodo transcurrido desde la cumplimentación de dicho trámite, las empresas interesadas en la prestación del servicio han formulado diversas cuestiones cuyo análisis ha sido concluyente a la hora de proponer una nueva revisión del clausulado del Pliego de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas.

Si bien, la naturaleza de las modificaciones que a continuación se propondrán no es homogénea, su integración en los respectivos pliegos implementará las medidas necesarias para asegurar su viabilidad jurídica.

Desde esta perspectiva, tras una revisión integral del contenido de ambos documentos públicos, se ha considerado necesaria su modificación por motivos de legalidad y oportunidad, así como para la actualización de la información contenida en los mismos, conforme a los motivos justificativos en cada caso presentes, según quedará expuestos.

En orden a su sistematización, estructuraremos las modificaciones propuestas abordando las mismas en el seno de cada uno de los documentos modificados e individualizándolas por grupos en función de la naturaleza de la causa que las motive, esto es, según respondan a un mero cambio de criterio en el ejercicio administrativo de la potestad discrecional, traten de ajustar el contenido de algunas cláusulas para garantizar su viabilidad jurídica o se limiten a actualizar o incrementar la información puesta a disposición de las empresas licitadoras.



a. Modificaciones para la actualización/aclaración de la información o por motivos de oportunidad.

a.1. Relativas al clausulado del Pliego de Prescripciones Técnicas.

a.1.1. Cláusula 2.6.1. Suministro y tipología de contenedores.

Se aclara que la capacidad de los contenedores referida en la citada cláusula ha de considerarse aproximada, dado que el volumen de cada uno dependerá de las especificaciones del respectivo fabricante.

Asimismo, se rectifican los volúmenes de los contenedores para cada tipo de residuo.

En consecuencia, la redacción definitiva de la presente cláusula es la que sigue:

Los licitadores deberán describir el número, tipología, capacidad y ubicación de los contenedores que sea preciso incorporar al inicio del servicio de acuerdo con la propuesta recogida en su oferta técnica como consecuencia de la implantación de los nuevos sistemas de recogida.

Los contenedores a suministrar deberán mantener unas características similares de diseño, uniformidad en cuanto a tamaño, color y forma para todos los tipos de fracciones de residuos a fin de no distorsionar la estética de la vía pública de la ciudad.

Los colores, diseños, rotulación y demás características de los contenedores a instalar requerirán la previa autorización del Ayuntamiento.

A los citados efectos se considera necesaria la adquisición de, al menos, 300 contenedores colectivos de 3.200 litros aproximadamente y 400 de 2.400 litros aproximados para las distintas fracciones. No obstante lo anterior, la dotación mínima de contenedores a suministrar será la que figura en el siguiente cuadro, donde se especifica la capacidad de los mismos. Ésta es orientativa al no ser homogéneos los volúmenes de los contenedores comercializados.



Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada

CAMBIO DE CONTENERIZACION A CARGA SUPERIOR				
--	--	--	--	--

	TIPO DE RESIDUO				
	ORGANICA	ENVASES	PAPEL	VIDRIO	PODAS
CANTIDAD	200	200	100	100	100
VOLUMEN APROXIMADO	2200-3000	2200-3000	3000-3500	3000-3500	3000-3500
TOTAL LITROS APROXIMADO	480.000/600.000	480.000/600.000	300.000/350.000	300.000/350.000	450.000/525.000

En todo momento la cantidad de los contenedores dispuestos en la vía pública será la suficiente para que el servicio se preste en las condiciones previstas en este Pliego, estando el adjudicatario obligado a incrementar a su costa su número de ellos si se observaran desbordamientos de residuos o que el grado de llenado es superior al establecido en los indicadores de calidad.

El adjudicatario deberá disponer de todos los contenedores de cada tipo necesarios al inicio de la prestación del servicio, guardando bajo su custodia el resto de contenedores sobrante de los mínimos exigidos.

La amortización de las inversiones derivadas del suministro de estos contenedores será por cuotas constantes durante un plazo máximo de CUATRO (4) años.

Este material, una vez amortizado, pasará a ser propiedad del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. A estos efectos, los licitadores expresarán detalladamente en sus propuestas los períodos de amortización del material y los regímenes de sustitución o renovación que se harán en cada uno de los años del Contrato.

a.1.2. Cláusula 6. Material móvil y equipos

Se identifican y relacionan las unidades mínimas de material móvil de nueva adquisición necesarias para la prestación del servicio.

Asimismo, las condiciones de recepción de los bienes materiales afectos a la concesión se armonizan con el plazo de ejecución del contrato resultante de la enmienda aprobada por el órgano de contratación.

La presente cláusula queda redacta conforme sigue:

Los servicios descritos en este Pliego se realizarán con vehículos adecuados para cada tipo de recogida, tipo de residuo y de servicio dentro del marco que determinen las normas de seguridad tanto para las personas como para los bienes.

El concesionario deberá disponer de los vehículos que más se adecúen a las necesidades de la recogida y de cuantos vehículos sean necesarios para la prestación de los distintos servicios, haciendo constar en la Memoria Técnica y de Organización del Servicio el material adscrito (nuevo, en uso o propiedad del Ayuntamiento), número y características de cada tipo, incluidos los vehículos de reserva.

Para la correcta prestación del servicio se precisa, como mínimo del siguiente material móvil de nueva adquisición



- 5 camiones recolectores/compactadores de basura
- 1 camión con cadenas para carga de cajas contenedor
- 2 camiones con útiles de carga elevación grúa/pulpo/ampiro
- 4 máquinas barredoras
- 2 camiones de caja abierta

El Ayuntamiento aportará y pondrá a disposición del contratista la maquinaria que se relaciona en la cláusula 6.1.2.2 de este Pliego.

En todo caso, los vehículos que intervengan en las labores de limpieza deben estar dotados de botiquín de primeros auxilios y de una amplia variedad de herramientas (corte, palanca, etc.).

Todos los vehículos deberán disponer de los elementos adecuados para el perfecto funcionamiento del servicio, prestando especial atención a los diferentes sistemas de recogida (carga trasera, superior, etc.), señalización e imagen de identidad Corporativa.

Los vehículos a utilizar para la recogida de residuos irán dotados de los correspondientes sistemas de recogida, elevación y vaciado de recipientes que en cada momento se disponga, debiendo ser en todo momento compatibles y eficaces con el parque de contenedores para el depósito de residuos instalado.

Los vehículos recolectores empleados, estén dotados o no de sistema de compactación, deberán en todo momento encontrarse en buenas condiciones de funcionamiento, sin que ninguno de sus sistemas o mecanismos se encuentren fuera de uso o deteriorados.

En los vehículos adscritos al contrato, no se podrán consignar otros elementos de propaganda que no correspondan al de identificación de la empresa adjudicataria y del ente local.

Estos vehículos se utilizarán única y exclusivamente para realizar los trabajos que exija la prestación de los servicios objeto de esta contrata.

Los vehículos serán especialmente concebidos para las funciones que deban realizar y se adaptarán a las características de las zonas donde deban circular, anchura de calles, pendientes, etc., de forma que se consiga el máximo rendimiento.

Los autocompactadores que se utilicen en la recogida de basuras serán de caja hermética y carga continua de forma que las basuras sean trituradas, compactadas o comprimidas.

Teniendo en cuenta que gran parte de los servicios se realizarán a primeras horas del día, se concederá especial importancia a los vehículos de funcionamiento silencioso de acuerdo con la Ordenanza General de Protección del Medio Ambiente de Villanueva de la Cañada.

Los vehículos que se utilicen para el riego y baldeo estarán dotados de los elementos adecuados: boquillas orientables, dispositivo para anchura de riego variable, bomba, etc., y dimensionados para un servicio eficaz en la red viaria de Villanueva de la Cañada. Así mismo deberán estar preparados para su utilización como cisternas auxiliares en la extinción de incendios, siempre que para ello fueran requeridos por los Servicios Técnicos Municipales. A estos efectos irán dotados de válvulas convenientemente racoradas para el acoplamiento de mangueras normalizadas.

En caso de incendio u otra emergencia, el adjudicatario pondrá a disposición del Concejal Delegado o Técnico Municipal del Servicio para su colaboración en cualquier fase de la emergencia, los medios que aquellos demanden.

Los vehículos que se utilicen con la limpieza mecánica serán de caja hermética y con los dispositivos necesarios para evitar que se levante polvo durante su funcionamiento. Teniendo en cuenta que deberán utilizarse para recoger hojas y limpiar sumideros, deberán poseer los medios adecuados para realizar estas operaciones con la máxima efectividad.

Dada la dispersión de las distintas urbanizaciones y barrios del municipio, deberán poseer las características necesarias para efectuar los traslados entre estas de forma rápida.

Todo el material, con anterioridad a su entrada en servicio será objeto de revisión por los Servicios Técnicos Municipales, quien aprobará o desechará la utilización de los mismos.

Los vehículos irán pintados en los colores que determine el Ayuntamiento y en las puertas o sitios visibles llevarán el escudo del municipio y las inscripciones que al efecto se aprueben por el Ayuntamiento





Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada

A estos efectos, el adjudicatario presentará su mejor diseño para la imagen final corporativa del servicio.

Si durante la ejecución del contrato se comprobare por los Servicios Técnicos Municipales la necesidad de aumento de medios materiales para la realización eficiente de la obligación contraída, el adjudicatario vendrá obligado a hacerlo sin incremento de precio alguno.

Si por el contrario el aumento de medios materiales viniera determinado por decisiones municipales de extensión del servicio, el adjudicatario tendrá derecho al aumento del precio correspondiente a la ampliación que se imponga, en los términos establecidos en este Pliego.

Periódicamente, los Servicios Técnicos Municipales procederán a revisar todo el material adscrito a los servicios contratados, siendo dado de baja la unidad que a su juicio no reúna las debidas condiciones. Si dicha baja obedece a culpa o negligencia o a falta de conservación, las anualidades amortizadas del material sustituido se computarán al nuevo que se reponga.

El adjudicatario se compromete a tener los necesarios vehículos de reserva con objeto de prever cualquier contingencia o avería que pueda entorpecer el normal funcionamiento del servicio.

Todos los vehículos habrán de ser limpiados al finalizar los trabajos diarios con el fin de que al día siguiente y al entrar de nuevo en servicio ofrezcan el aspecto de limpieza y pulcritud que el servicio merece y no deberán ser aparcados en la vía pública.

Todos los vehículos estarán en perfectas condiciones de funcionamiento en todos sus mecanismos, así como en cuanto a la pintura, señalización y sistemas de seguridad, tales como destellos, bandas de atención, etc., atendiéndose en todo momento a las puestas a punto que determinen los Servicios Técnicos Municipales. Cumplirán las prescripciones de ruidos y contaminación.

Además del material propuesto por el contratista, éste podrá proponer al Ayuntamiento, una vez iniciada la contrata, la utilización de otros vehículos además de los anteriormente propuestos que podrán ser puestos en funcionamiento previa autorización del Ayuntamiento.

En el caso de adquisición de material móvil necesario para la prestación del servicio, esta será de cuenta y cargo del adjudicatario, así como todos los gastos de entretenimiento y conservación en perfecto estado de funcionamiento, durante el período de vigencia del Contrato.

Este material, una vez amortizado, pasará a ser propiedad del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. A estos efectos, los licitadores expresarán detalladamente en el Estudio Económico los períodos de amortización del material y los regímenes de sustitución o renovación que se harán en cada uno de los años del Contrato.

El período máximo de amortización de los vehículos será de OCHO años.

En aras a la recepción de la maquinaria en condiciones adecuadas para la prestación del servicio, durante el último año de vigencia del contrato, se procederá a su inspección técnica para valorar su estado de conservación y, en su caso, identificar las reparaciones o reposiciones que, a tal efecto, serán necesarias. Estas, en cualquier caso, serán realizadas por el contratista a su cargo o, en caso de incumplimiento, por el Ayuntamiento a costa de aquel.

a.1.3. Cláusula 6.1.2. Ayuntamiento



Se da nueva redacción a la misma para su armonización con la precedente cláusula 6, en la forma que sigue:

El Ayuntamiento pondrá a disposición del contratista la maquinaria y herramientas que a se relacionan en la cláusula 6.1.2.2, así como las instalaciones y locales municipales que habitualmente se utilizan para la prestación del servicio desempeñar las funciones que los servicios ofertados requieran.

Al comienzo del contrato, se confeccionará acta comprensiva del inventario de cada uno de los elementos aportados, detallando la totalidad de los medios de que se dispongan. Los medios cedidos por el ente local revertirán de nuevo a este al finalizar la concesión.

a.1.4. Cláusula 6.1.2.2. Material Movil

Se da nueva redacción a la presente cláusula en la forma que sigue:

El adjudicatario se hará cargo de los medios móviles propiedad del Ayuntamiento que a continuación se relacionan:

Matricula	Descripción	Chasis	Uds.
1868-BJY	Piaggio Porter	ZAPS8500000480527	1
1869-BJY	Piaggio Porter	ZAPS8500000480535	1
3058-FDJ	Piaggio Porter Basculante. TIPPER DECK	ZAPS8500000707235	1
3037-FDJ	Piaggio Porter Basculante. TIPPER DECK	ZAPS8500000706046	1
5452-BHP	Opel Combo	W0L0SBF2513016976	1
8341-BMR	Furgón Nissan Caja cerrada + equipo limpieza	VWAPF0583YA794439	1
E-7152-BBP	Barredora Bucher City Cat 2000	TE950CC2018133268	1
E-8581-BDH	Barredora City Cat 2020	TEB50CC2058135500	1
0421-BNN	Recolector Geesink GPMII	WJME2NN000C094154	1
7441-FJH	Chasis 26 Tn IVECO AD269S31 + Recolector 24m3	WJME2NH40C174860	1
6078-FKH	Vehículo Nissan Pick Up Cabina simple 4x4	JN1APUD22U0052162	1
0094-FJM	Lava contenedores Carga Trasera	ZCFA1JF0202490846	1
M-3614-PX	Camión IVECO E14	ZCFA75A0002116545	1
E-2938-BDW	Fregadora eléctrica 7300		1
	Contenedores caja abierta 6m3		15

Las reparaciones del material y gastos de toda índole serán a cargo del adjudicatario, quien a la terminación de la contrata está obligado a entregarlo en perfecto estado de funcionamiento, salvo la depreciación debida al uso normal.

En el supuesto de que alguno de los vehículos que se entregasen al adjudicatario, por su antigüedad fuera necesaria la sustitución, ésta sería a cargo del contratista, sin alterar el precio de la contrata.

El adjudicatario podrá hacer uso de las instalaciones municipales para la guarda del material y personal necesario, debiendo adecuarlas a los sistemas de gestión de los que el Ayuntamiento dispone en la actualidad.

a.1.5. Cláusula 11. Plazo de comienzo de la prestación de los servicios

Se concreta la fecha computable a los efectos de la ejecución material del servicio.

La redacción definitiva de la presente cláusula queda como sigue:

El concesionario deberá comenzar a prestar los servicios objeto de este contrato en el plazo de SEIS meses/meses, como máximo, desde la formalización del mismo. A tal efecto, dicha circunstancia se formalizará en un acta que suscribirán los representantes del contratista y del órgano de contratación. Si en el momento de su formalización se apreciase deficiencias que impidiesen la ejecución del contrato, éstas se recogerán en la





Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada

propia acta, junto con el plazo para su subsanación, quedando, hasta entonces, suspendida la ejecución del contrato. En el caso de que las deficiencias no impidiesen la ejecución, ésta se iniciará en la fecha de otorgamiento del acta, sin perjuicio de prever en la misma el plazo de su subsanación.

a.1.6. Cláusula 13. Reversión a la finalización del contrato

Se aclara y armoniza el alcance de la reversión de los bienes adscritos al servicio, conforme a lo dispuesto en la cláusula 6.1.1.2.

Su redacción definitiva queda como sigue:

Todos los bienes muebles e inmuebles relacionados en este pliego, así como aquellos que se adquirieran por el adjudicatario durante la ejecución del contrato y fueran adscritos al servicio, revertirán al Ayuntamiento una vez finalizado el contrato, subrogándose éste en las obligaciones pendientes en los términos dispuestos en la cláusula 6.1.1.2.

a.1.7. Anexo II. Ingresos por reciclaje. Cantidades de residuos recogidos en los últimos años

Se actualiza la información relativa a los ingresos por reciclaje relativos a las fracciones de envases y papel-cartón. A tal efecto, el cuadro informativo contenido en el citado anexo queda redactado en la forma que sigue:

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	TOTAL	
2.013	Envases	12.058,13	10.947,71	12.267,69	13.081,65	14.050,11	13.922,13	15.620,03	9.582,44	14.505,41	13.361,27	12.386,14	13.222,58	155.005,29
	Cartón pta/pta									1.381,84		284,97		
	Cartón		623,71				349,49	276,90	874,14	938,94	1.183,95	1.017,08	831,74	
	Total ingresos	12.058,13	11.571,42	12.267,69	13.081,65	14.050,11	14.271,62	15.896,93	10.456,58	15.444,35	15.927,06	13.403,22	14.339,29	
2.014	Envases	12.923,37	11.824,93	13.750,43	13.069,83	13.855,48	15.156,90	14.136,51	11.538,01	12.429,54	14.433,79	11.479,83	12.006,12	156.604,74
	Cartón pta/pta		730,76	587,85	451,13	539,31	520,43	436,84		873,68	385,61			
	Cartón	1.156,52	956,20	949,77	1.098,73	934,47	900,39	996,71	800,88	1.138,45	1.272,87	1.025,54	1.000,71	
	Total ingresos	14.079,89	13.511,89	15.288,05	14.619,69	15.329,26	16.577,72	15.570,06	12.338,89	14.441,67	16.092,27	12.505,37	13.006,83	
2.015	Envases	11.404,83	9.929,39	12.116,95	11.372,09	11.201,13	13.209,13	13.370,71	11.747,15	12.345,00	13.049,29	12.137,36	13.083,08	144.966,11
	Cartón pta/pta	445,81		483,18		379,07	573,94	411,10	152,16		261,61		552,59	
	Cartón	974,88	945,48	926,33	1.119,69	1.241,16	1.001,00	1.068,80	846,11	1.199,66	1.015,52	1.147,22	1.059,82	
	Total ingresos	12.825,52	10.874,87	13.526,46	12.491,78	12.821,36	14.784,07	14.850,61	12.745,42	13.544,66	14.326,42	13.284,58	14.695,49	
2.016	Envases	14.126,92	14.122,44	15.197,19	16.213,74	14.000,10	14.645,68	13.274,33	12.271,88	13.262,21				127.114,49
	Cartón pta/pta			261,61			274,96							
	Cartón	1.250,73	1.136,07	972,84		1.010,28	1.208,60	938,92	1.237,27	954,12				
	Total ingresos	15.377,65	15.258,51	16.431,64	16.213,74	15.010,38	16.219,24	14.213,25	13.509,15	14.216,33				

Cantidad de residuos recogidos en los últimos años



AÑO/MES	TOTAL		CARTON	VEGETAL	ENSERES	VIDRIO	ROPA	TOTAL ELIMINACION ORGANICA/ENSERES	% RECICLAJE	POBLACION DE HECHO	TOTAL KILOS RECOGIDOS	Kg/H/Día
	ORGANICA	ENVASES										
2.010	7.211.450	692.940	588.269	2.633.160	1.881.080	177.912	35.049	9.092.530	31,17%	26.000	13.209.780	1,392
2.011	7.340.580	665.170	524.583	3.005.840	1.693.920	178.252	40.175	9.024.500	32,85%	26.100	13.436.520	1,310
2.012	6.739.050	655.740	411.720	2.940.130	1.719.330	197.780	38.352	8.458.380	33,41%	26.530	12.702.102	1,312
2.013	6.611.450	647.000	369.450	2.731.680	1.615.260	188.131	30.043	8.226.710	32,53%	26.950	12.192.994	1,240
2.014	6.658.710	635.190	337.398	2.968.580	1.480.440	165.049	46.588	8.139.150	33,78%	26.950	12.291.955	1,250
2.015	6.872.064	641.240	319.440	3.305.420	1.376.540	203.982	Sin datos	8.248.604	35,15%	26.950	12.718.686	1,293
2.016	6.526.280	635.060	289.140	3.154.450	1.746.280	238.069	Sin datos	8.272.540	34,29%	27.000	12.589.259	1,277

GESTION DE PUNTOS LIMPIOS - AÑO 2016						
Ayuntamiento de VILLANUEVA DE LA CAÑADA						
Nº de puntos limpios en el municipio: 1						
Fijos (nº de centros):						
Móviles o itinerantes (nº de unidades):						
Nº de visitas / usuarios: 2.769						
RESIDUOS RECOGIDOS (1)	Cantidad (Kgs.)	Unidades (Uds.)	RESIDUOS RECOGIDOS (1)	Cantidad (Kgs.)	Unidades (Uds.)	
Vidrio			Corcho blanco			
Papel y cartón	32.600		Toner / cartuchos de tinta	105		
Metalas ferrosas	50		Termómetros			
Plásticos	998		Móviles / Ordenadores			
Tetra-Bricks			Ropa y tejidos	440		
Aceites vegetales	4.800		Neumáticos			
Residuos voluminosos	110.160		Líquido anticongelante			
Escombros			Líquido roviolado			
Residuos de jardinería			Filtros de aceite			
Aceite usado de motor	1.800		Envases contaminados			
Baterías de automóvil			Enseres			
Pilas eléctricas	483		Productos químicos ab.			
Medicamentos	142		Aluminio			
Aerosoles	140		PVC			
Radiografías	132		Otros Residuos (indicar):			
Frigoríficos / aparatos de refrigeración						
Maderas	43.780					
Pinturas y disolventes	2.728					
Fluorescentes	300					
Observaciones						

(1) Indicar las cantidades preferentemente en kilos o en su defecto unidades.



a.1.8. Anexo IV. Relación de personal a subrogar. Convenio colectivo listado personal de subrogación a 15 de febrero de 2.017

Se incorpora a la relación de personal a subrogar el tipo de contrato de cada trabajador y se procede a su actualización a fecha de 15 de febrero de 2.017

CATEGORIA	CONTRATO	ANTIGÜEDAD
Jefe de Servicios	100	15/03/2004
Encargado/a	189	01/08/2006
Encargado/a	330	01/03/1988
Encargado/a	100	06/04/1999
Conductor LV	100	01/12/1998
Conductor LV	100	04/08/2000
Conductor LV	401	01/12/2006
Conductor LV	100	14/01/1998
Conductor LV	540	01/04/2004
Conductor LV	100	05/10/2015
Conductor LV	109	01/10/2001
Conductor Recogida	100	03/05/2001
Conductor Recogida	100	02/02/1995
Conductor Recogida	100	01/10/2001
Conductor Recogida	100	02/02/1995



Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada



Conductor Recogida	501	21/02/2016
Conductor Recogida	401	12/02/2014
Peón LV	100	01/10/2001
Peón LV	401	01/07/2011
Peón LV	100	22/06/2001
Peón LV	189	01/10/2007
Peón LV	401	16/12/2008
Peón LV	100	17/04/1999
Peón LV	189	05/12/2005
Peón LV	189	01/12/2006
Peón LV	100	24/01/1997
Peón LV	540	13/01/2010
Peón LV	100	01/10/2016
Peón LV	401	27/07/2012
Peón LV	501	17/01/2016
Peón LV	410	15/12/2015
Peón LV	410	16/07/2016
Peón LV	402	28/07/2016
Peón Recogida	100	02/03/1996
Peón Recogida	189	16/10/2001
Peón Recogida	109	17/03/2005
Peón Recogida	100	03/07/2001
Peón Recogida	100	07/02/1989
Peón Recogida	100	12/07/1995
Peón Recogida	401	12/02/2014
Peón Recogida	501	21/02/2016
Peón Recogida	501	15/06/2016

a.2. Relativas al clausulado del **Pliego de Cláusulas Administrativas**

a.2.1. Cláusula 5. Plazo de ejecución

Se incluye un nuevo párrafo que determina la fecha de inicio de la ejecución del contrato.

Su redacción definitiva es la que sigue:

El plazo de vigencia del contrato será de 4 (CUATRO) años computados desde la formalización del contrato. Dicho plazo podrá ser prorrogado por periodos bianuales hasta completar un total de 4 (CUATRO) años adicionales.

La ejecución material del contrato comenzará en la fecha en la que se formalice el acta de inicio prevista en la cláusula 11 del PPT. Ésta lo será en el plazo máximo de seis meses

posteriores a la formalización del contrato; o en el que proceda cuando el mismo hubiera sido reducido por el contratista al presentar sus mejoras.

a.2.2. Cláusula 7. Revisión de precios

La enmienda del plazo inicial de duración del contrato, respecto del plazo que preveían inicialmente los pliegos sometidos a la aprobación del órgano de contratación, demanda la concreción del momento a partir del cual podrá exigirse la revisión de precios. A tal efecto, queda redactada como sigue:

En consonancia con el régimen normativo contenido en la Ley 2/2015, de Desindexación de la Economía Española, procederá la revisión de precios cuando el período de recuperación de la inversión sea igual o superior a cinco años.

*Conforme al mismo, el periodo inicial de vigencia del presente contrato no estará sujeto a revisión de precios. No obstante, si como consecuencia de su prórroga éste alcanzase el umbral temporal que prevé la norma que antecede su precio será revisable conforme a la siguiente fórmula: $P_i = P_o + P_o * [A * (\Delta P_a) + B * (\Delta P_b)]$*

Siendo:

P_i Precio en el momento en el que se realiza la revisión

P_o Precio establecido en la fecha de adjudicación

A Porcentaje sobre el total de la oferta que representa el combustible (18%)

ΔP_a Incremento de precio debido a variación en el precio del combustible

B Porcentaje sobre el total de la oferta que representa la mano de obra (61%)

ΔP_b Incremento de precio debido a variación de los costes de la mano de obra

a.2.3. Cláusula 13. Contenido de las ofertas

Se rectifica el apartado B) SOBRE Nº 2 «CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN SUJETOS A JUICIO DE VALOR», a los efectos de su adaptación a los nuevos criterios de adjudicación contenidos en la cláusula 18.

Dicho apartado queda redactado como sigue:

En este sobre se incluirá la Memoria Técnica y Organización del Servicio y la documentación descriptiva de las características funcionales y de diseño de los contenedores ofertados.

Dicha Memoria vendrá acompañada de un resumen explicativo de su contenido con una extensión máxima de un folio a doble espacio, del que se dará lectura en el acto público de apertura de dicho sobre.

Se rectifica el error advertido en el apartado D) SOBRE Nº. 4 «PROPOSICION ECONOMICA», relativo a las causas de rechazo de las proposiciones. En el mismo se indica el rechazo de aquellas proposiciones económicas inferiores al presupuesto base de licitación en lugar de referirse a las que fueren superiores al mismo.

A los efectos de su subsanación dicho apartado queda redactado en la forma que sigue:

La proposición económica se presentará redactada conforme al modelo fijado en el Anexo III del presente pliego, no aceptándose aquellas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta. En caso de discrepancia entre el importe expresado en letra y el expresado en cifra, prevalecerá la cantidad que se consigne en letra, salvo que de los documentos que integran la proposición se desprenda otra cosa. Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, fuese superior al presupuesto base de licitación, variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que le hagan inviable, será desechada por la Mesa de contratación mediante resolución motivada, sin que sea causa bastante para el rechazo el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido.





Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada

En todo caso, las ofertas de los licitadores deberán contemplar como partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración.

a.2.4. Cláusula 16. Actuación de la Mesa de Contratación.

De acuerdo con las modificaciones introducidas en los criterios de adjudicación, se rectifica el quinto párrafo de la citada cláusula en la forma que sigue:

A continuación, la Mesa dará lectura de las mejoras y remitirá la Memoria Técnica y la restante documentación contenida en el sobre al titular de la Jefatura de Servicios Urbanos para su informe y propuesta de valoración. Una vez emitido, será sometido a la Mesa de contratación para su ratificación o enmienda.

De la misma forma, y por el mismo motivo que antecede, se rectifica el séptimo párrafo del mismo apartado en la forma que sigue:

Una vez cumplimentado este trámite, volverá a reunirse la Mesa de Contratación, en sesión pública, a los efectos de proceder a la apertura de los sobre nº. 3 y nº. 4, de cuyo contenido se dará lectura. Previamente, la Mesa dará cuenta de la valoración atribuida a la Memoria Técnica los criterios sujetos a juicio de valor.

a.2.5. Cláusula 27. Reversión del servicio.

En armonía con las nuevas condiciones de recepción de los bienes cuando estos lo sean con anterioridad a su amortización, se elimina el apartado tercero del último párrafo de la presente cláusula, del siguiente tenor literal:

En cualquier caso la reversión tendrá lugar conforme a las siguientes reglas:

.../...

- *Las instalaciones fijas y el material móvil aportado como mejora pasarán al concluir la concesión al patrimonio municipal, sin derecho al abono de las amortizaciones pendientes.*

a.2.6. Cláusula 28. Resolución de la concesión.

Se incluye una nueva causa de resolución del contrato derivada del incumplimiento por el contratista de alguna de las obligaciones subsumidas entre las mejoras de su oferta.

Por tanto, el párrafo segundo de la citada cláusula queda redactado como sigue:

Se considerarán causas específicas de resolución del contrato, las siguientes:

- 1.- *El inicio de la ejecución del contrato no podrá demorarse más de seis meses computados desde la fecha de la formalización del contrato, salvo supuestos de fuerza mayor.*
- 2.- *La suspensión de la prestación del servicio cuando la misma no sea debida a causas de fuerza mayor.*
- 3.- *El incumplimiento de las obligaciones asumidas en las respectivas ofertas cuando las mismas resultaron determinantes de la adjudicación del contrato.*

b. Modificaciones para la viabilidad jurídica del contrato



En aras a garantizar la viabilidad jurídica del contrato se eliminarán aquellas determinaciones que pudieran limitar la libre concurrencia en condiciones igualdad, así como aquellas que pudieran pugnar con los principios que derivan de la normativa vigente o con la doctrina emanada de los órganos consultivos y tribunales de la jurisdicción contencioso administrativa.

A tal respecto, se propone la modificación de las siguientes cláusulas:

b1. Relativas al clausulado del **Piiego de Prescripciones Técnicas**

b.1.1. Cláusula 6.1.1.1. Descripción de los medios a aportar

Se eliminará la exigencia de que las empresas dispongan de instalaciones adecuadas para la prestación del servicio en el propio término municipal, por cuanto podría otorgar ventaja a la actual contrata o, en su caso, a otras empresas por razón de su radicación.

En consecuencia, la redacción definitiva de dicha cláusula queda como sigue:

Los licitadores deberán detallar en su oferta, y aportar en caso de adjudicación, la totalidad del material y maquinaria necesaria para la realización de los servicios contemplados en el presente Contrato, con aportación de planos y cuantos datos crean necesarios (características técnicas, marca, modelo, fechas de adquisición, datos de amortización, tipo de titularidad en propiedad, arrendamiento financiero, etc.).

Los vehículos, maquinaria, material móvil y resto del material necesario para la prestación del servicio se elegirán de acuerdo con las funciones que deban realizar, adaptándose a los condicionantes de anchura de calles, pendientes y características específicas de las zonas en que se programe su uso. El material incluido en el contrato será de uso exclusivo para los servicios que se contratan, no pudiendo utilizarse en servicios ajenos a la concesión, salvo orden o aprobación expresa del ente local.

Todos los medios aportados por el contratista tendrán certificados de homologación y los vehículos estarán dotados de equipo de comunicación, conectada a un equipo central y con alcance en todo el ámbito geográfico de actuación.

Los vehículos y la maquinaria empleada deberán en todo momento encontrarse en buenas condiciones de funcionamiento, sin que ninguno de sus sistemas o mecanismos se encuentren fuera de uso.

Para minimizar los impactos sobre el medio ambiente del transporte, los vehículos deberán cumplir con un estándar EURO exigente y tengan menores emisiones de CO2, valorándose principalmente la reducción de la contaminación acústica.

Todos los vehículos deberán lavarse y desodorizarse con la frecuencia y métodos adecuados, siendo rotulados según las indicaciones del Ayuntamiento.

Los licitadores deberán contar con instalaciones propias o alquiladas, que deberán tener capacidad adecuada para la custodia de los vehículos y restante maquinaria necesaria para el servicio, así como y para la realización de tareas de mantenimiento básico y pequeñas reparaciones, además de contar con espacio para los vestuarios del personal y almacén de materiales. En todo caso, las instalaciones deberán contar con la preceptiva licencia municipal. En el caso de disponer de instalaciones propias, éstas deberán identificarse y describirse en la Memoria Técnica y de Organización del servicio; en caso contrario, se deberán indicar las actuaciones previstas en orden a su disponibilidad.

En las instalaciones y material móvil adscritos al contrato, no se podrán consignar otros elementos de propaganda que no correspondan al de identificación de la empresa adjudicataria y del Ayuntamiento.

b2. Relativas al clausulado del **Piiego de Cláusulas Administrativas**

b.2.1. Cláusula 9. Garantía Provisional

Se incluye la justificación relativa a la decisión de exigir el depósito de una garantía provisional como requisito de participación en la licitación del contrato.

A tal efecto, se modifica la redacción del párrafo primero en la forma que sigue:





Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada

Considerando la afeción que para el servicio supondría la retirada de la oferta seleccionada como la más ventajosa, concretada en la demora de la adjudicación, formalización del contrato e inicio de su ejecución, para participar en la licitación los interesados deberán constituir previamente, a disposición del órgano de contratación, una garantía provisional por importe de 276.000 € (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL EUROS), equivalente al 3 por 100 del presupuesto base de licitación.

b.2.2. Cláusula 18. Criterios de adjudicación

Se ha advertido que la mejora consistente en la adscripción al servicio de un mayor número de recursos materiales y humanos, se refiere a efectivos imprescindibles para la prestación del aquel, por lo que los mismos han sido incluidos en los Pliegos como dotaciones mínimas necesarias a tal efecto, según consta en la nueva redacción de la cláusula 6. «Material móvil y equipos» del Pliego de Prescripciones Técnicas. Alternativamente, las mejoras cuantitativas sobre las dotaciones mínimas establecidas deberán ser incluidas en la Memoria Técnica y de Organización del servicio dado que las mismas conformarán uno de los elementos de dicha organización.

En consecuencia, tales mejoras dejarán de ser valoradas automáticamente para serlo de forma global con la Memoria Técnica y de Organización. La reordenación de este criterio de adjudicación corregirá, además, su permeabilidad actual pues, a pesar de constituir un criterio valorable de manera objetiva, mediante la asignación automática de una concreta puntuación, la misma debía ser incluida en la Memoria Técnica y de Organización del servicio, sujeta al juicio subjetivo de valor del órgano de contratación.

En relación con los criterios de adjudicación valorables discrecionalmente, además del que antecede, se incluyen las características estéticas y funcionales de los contenedores.

Por lo que se refiere a los criterios valorables automáticamente, se elimina la limitación valorativa de la oferta económica en aplicación de la vigente doctrina emanada de los tribunales especiales en materia de contratación, las Juntas Consultivas y el Tribunal de Cuentas.

Alternativamente, el análisis de la viabilidad de las ofertas se hará por medio de la definición de los umbrales de la baja desproporcionada, por remisión al régimen contenido en el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En sustitución de los criterios objetivos de adjudicación relativos a la mejora cuantitativa de las dotaciones materiales y personales, se configuran dos nuevos criterios.

Finalmente, como consecuencia de los cambios efectuados, se asigna una nueva puntuación a la totalidad de los criterios de adjudicación, manteniendo la mayor ponderación de los valorables automáticamente y se desarrolla con un mayor grado de detalle la forma en la que se solventarán los posibles empates entre dos o más ofertas.



Por tanto, la nueva redacción de la presente cláusula queda como sigue:

a. Criterios cuya evaluación requiere un juicio de valor. Hasta un máximo de 45 puntos

a.1. Memoria técnica y organización del servicio. Hasta un máximo de 30 puntos.

Se valorará globalmente el diseño de las soluciones organizativas y de ejecución contenidas en la Memoria Técnica. Concretamente, se ponderará, en términos de eficacia y eficiencia, la calidad del proyecto en cuanto a la integración e interacción de los recursos personales y materiales ofertados por los licitadores y su idoneidad con los protocolos de actuación implementados. A tal efecto, entre otros, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- El incremento de las unidades de maquinaria de nueva adquisición relacionada, como dotación mínima, en el Pliego de prescripciones técnicas, así como de otros medios integrados instrumentalmente en el servicio.
- El empleo de nuevas tecnologías que contribuyan a una mayor calidad ambiental (reducción de emisiones acústicas, sonoras o contaminantes), incluida la utilización de productos ecológicos y energías renovables.
- El incremento de los medios humanos que, a jornada completa, incrementen los mínimos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

a.2. Características de los contenedores. Hasta un máximo de 15 puntos

La ponderación de este criterio se hará en función del mejor equilibrio entre sus valores funcionales y estéticos.

b. Criterios evaluables de forma automática.

b.1. Oferta económica. Hasta un máximo de 35 puntos.

La oferta económica se valorará entre 0 y 35 puntos, conforme a las siguientes reglas:

OM = Oferta más ventajosa

PT = Precio Tipo

O_i = Oferta valorada

$$BM = \text{Baja mayor (\%)} = \frac{P_T - O_M}{P_T} \times 100$$

B_i = Baja valorada (%)

La oferta económica tipo obtiene 0 puntos, y la oferta más baja 35 puntos. La puntuación de las ofertas se obtiene mediante la interpolación entre los extremos (Oferta más baja = 35 puntos y Precio Tipo = 0 puntos) según la fórmula:

$$V_i = 35 \sqrt{\frac{B_i}{B_M}}$$

B

Baja desproporcionada.- Se considerarán en baja desproporcionada aquellas ofertas económicas que incurran en alguno de los supuestos que prevé el artículo 85 del Real Decreto 1098/2.001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas

b.2. Otras mejoras – Hasta un máximo de 20 puntos.

b.2.1. La instalación de alcorques de resina drenante con anillo protector contráctil para troncos de árboles, con el fin de cubrir y nivelar el hueco reservado para el riego, en la forma que sigue, hasta un máximo de 10 puntos:

- 30 unidades de alcorques	2 puntos
- 60 unidades de alcorques	4 puntos
- 90 unidades de alcorques	6 puntos
- 120 unidades de alcorques	8 puntos
- 150 unidades de alcorques	10 puntos

b.2.2. Puesta en marcha de la recogida selectiva de materia orgánica (contenedor marrón) en el ámbito territorial del Plan Parcial del Sector 4 "La Pasada", como experiencia piloto para evaluar su futura implantación, con carácter general, en el





Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada

municipio tras la vigencia de las determinaciones contenidas en la Ley 22/2011 de 28 de julio de Residuos de Residuos y Suelos Contaminados; la cual prevé para el año 2.020 el reciclado de las fracciones procedentes de los residuos domésticos. Hasta un máximo de 10 puntos.

Dicha mejora será, posteriormente, desarrollada por el adjudicatario en un estudio que deberá ser presentado con la antelación suficiente para su implantación en el primer año de ejecución del contrato.

Preferencia en la adjudicación

En el caso de que las ofertas presentadas por dos o más empresas obtengan la misma valoración global, el procedimiento se resolverá a favor de aquella que mayor puntuación hubiera obtenido en los conceptos que a continuación se indican, conforme al siguiente orden de prelación:

- Memoria técnica y organización del servicio (apartado a.1))
- Oferta económica (apartado b.1))
- Mejora contenida en el apartado b.2.1)
- Mejora contenida en el apartado b.2.2)

Como consecuencia de las modificaciones que anteceden, se procede a la rectificación de los siguientes apartados del Cuadro I. Características del contrato. Cuadro resumen: 11. REVISION DE PRECIOS, 16. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN apartado a) Méritos y valoración.

Finalmente, se modifica el Anexo IV para la presentación de mejoras valorables automáticamente para su adaptación a los nuevos criterios objetivos.

Visto cuanto antecede, con los votos a favor de los representantes presentes de los Grupos Municipales del PP y de C's, y con los votos en contra de los representantes de los Grupos Municipales de IU-LV, del PSOE y de UPyD, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que componen la Corporación, el Ayuntamiento Pleno acuerda aprobar las modificaciones citadas en los párrafos anteriores.

Intervenciones:

- Sr. Gutiérrez Málaga (Portavoz UPyD):

Es la tercera vez que nos presentan este Pliego. La primera vez lo fue el 19 de enero de este año. Nosotros votamos en contra, fundamentalmente por tres razones:

Primero.- Un aumento desproporcionado del plazo. Pasábamos de 4 a 8 años; incremento injustificado del precio; 1 millón de euros más por realizar un servicio que, según ustedes, se presta en este momento con la calidad exigida en los pliegos. Avala esta afirmación el que únicamente se haya sancionado a la empresa en estos cuatro años con 600 euros por deficiencias en la gestión del servicio.

Segundo.- Porque no estábamos de acuerdo en la forma de valorar las ofertas. Incrementaban respecto al pliego anterior la puntuación de los juicios de valor de 15 a 20 puntos sobre 100 y mantenían en la valoración económica el criterio de que la máxima puntuación se alcanzaría con un 10% de baja, vulnerando la libre competencia entre las empresas, tal y como se hizo en el contrato actualmente en vigor.



Tercero.- Por los errores de todo tipo que contenía el pliego (fórmulas de revisión de precios, relación de maquinaria, criterios del control de calidad etc.). Aun así, encontraron ustedes el apoyo del Grupo Municipal de Ciudadanos, al que solamente le importaba la reducción del plazo de ejecución; y con los votos de ustedes y los de su socio preferente aprobaron la propuesta enmendada.

La segunda vez el 31 de enero. Volvimos a votar en contra por las mismas razones. Aunque ustedes habían reducido el plazo a 4 años y corregido algunos errores, se mantenía el incremento de precio, los criterios de valoración de ofertas y algunas cláusulas en los pliegos que no garantizaban la viabilidad jurídica. En este caso aprobaron ustedes los pliegos, con el apoyo del grupo de Ciudadanos y los del concejal no adscrito, hoy ausente.

La tercera vez hoy. Se parece como un huevo a una castaña este pliego con el primero. Afortunadamente han rectificado, por obligación, las cláusulas relativas a la revisión de precios y han eliminado la nota que hacía referencia a que la mayor puntuación económica se obtenía con una baja del 10%, que vulnera la libre competencia entre las empresas.

Aun así, siguen ustedes manteniendo un incremento de precio de casi 1 millón de euros al año.

Por otro lado, han cambiado totalmente los criterios de puntuación. No contentos con valorar los criterios sujetos a un juicio de valor con 20 puntos sobre 100, en esta propuesta los modifican y les dan un peso de 45 puntos sobre 100. Valoran criterios como el empleo de tecnologías que contribuyan a una mayor calidad ambiental y después utilizan camiones que tienen hasta 21 años de antigüedad y que contaminan más que un tren de carbón.

En los criterios objetivos, ahora, dan 10 puntos por instalar 150 alcorques de resina drenante, y aquí les hago dos preguntas:

- Primera. ¿Se les da estos puntos porque los hacen y no los cobran?

- Segunda. ¿Cómo pueden darse puntos por algo que no está recogido en el objeto del contrato?

El objeto del contrato es la recogida de basuras, limpieza viaria, eliminación de residuos sólidos urbanos y gestión del punto limpio. Hacer alcorques no es el objeto de este contrato. Porque, si bien es cierto que los alcorques mejoran la limpieza, el consumo de agua y la accesibilidad, el pavimento mejora la efectividad del baldeo y limpieza de las calles.

Para terminar les diré que desde nuestro punto de vista lo que se debería hacer es prorrogar el vigente contrato dos años más, ya que según ustedes el servicio es bueno, y exigir que se cumpla el pliego anterior que es bastante completito, ahorrando al municipio dos millones de euros en los dos años de prórroga.

Durante ese tiempo se debería estudiar la forma de gestionar directamente este servicio y prepararse para modernizarlo y atender las nuevas necesidades que puedan surgir.

Y como no hay dos sin tres, vamos a votar nuevamente en contra, esperando que el resto de los grupos municipales adopten la misma postura, aun sabiendo que únicamente con sus votos la propuesta saldrá adelante.

- Sr. García Campo (Portavoz PSOE):

En la Propuesta de Resolución que se nos presenta se afirma que, con fecha 31 de enero, el Pleno dispuso la corrección de errores advertidos en la documentación, así como la modificación de algunas de sus cláusulas.

El Grupo Municipal Socialista no cree que haya habido propiamente errores, salvo que se haya corregido algún acento o letra mal puesta, sino propiamente la modificación de algunas de sus cláusulas, modificaciones en ocasiones relevantes. De ahí, que siempre nos hayamos mantenido firmes en que todas esas correcciones se hicieran debidamente y sin atajos al margen del procedimiento legal.

Por otra parte, después de muchos años en los que ha prevalecido la gestión indirecta de los servicios públicos de carácter local, el Grupo Municipal Socialista considera que ha llegado el momento de volver a la gestión directa, o dicho de manera más coloquial, proceder a la



Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada

remunicipalización, pues la mayor eficiencia de la gestión privada es un mito que debe denunciarse.

A modo de ejemplo de esta nueva filosofía favorable a la recuperación de la gestión de los servicios a favor de la gestión directa, puede citarse, por ejemplo, el Informe de la Universidad de Greenwich de 2012, o los estudios relativos a la gestión del agua en diversos municipios y países, como el estudio de Pigeon- Mc Donald, Haedemon y Kishimoto.

En el Informe de la Universidad de Greenwich, titulado "Por qué el agua es un servicio público: destapando los mitos de la privatización", de 16 de mayo de 2012, se parte de la afirmación de que desde las instituciones europeas se impulsan procesos de "privatización" de los servicios públicos. Por ello, se defiende en el Informe que el suministro del agua a poblaciones, pase a ser gestionado de forma directa por la administración titular de los mismos.

El Informe apoya las campañas en contra de esta llamada "privatización" demostrando que el sector público presta los servicios de suministro de agua con mayor calidad y menor coste. Este mismo Informe vincula su contenido a la declaración que llevó a cabo la ONU, en el año 2010, sobre el acceso de la ciudadanía al agua y saneamiento como derecho humano. Por ello, se dice en la presentación del Informe que los "sindicatos europeos de servicios públicos pondrán en marcha una Iniciativa Ciudadana Europea orientada a promover la aplicación de este derecho humano y oponerse a la liberalización de los servicios de agua a nivel de la Unión Europea".

El Informe se centra en la crítica de la gestión privada "vistos los malos resultados del sector privado, su escasa inversión y precio exagerado".

Así, añade que "los partidarios de la privatización alegan más eficiencia en el sector privado, y así lo creen muchos. Sin embargo, la evidencia empírica más bien apunta a lo contrario. De hecho, de varios...

- Sr. Alcalde-Presidente (PP):

Perdón, señor concejal, le ruego se ajuste al punto del Orden del Día.

- Sr. García Campo (Portavoz PSOE):

Sí, pero esta parte ... estamos hablando de ...

- Sr. Alcalde-Presidente (PP):

Esa recomendación yo le pido que se la hagan ustedes a todos los municipios donde gobiernan en la Comunidad de Madrid, que hacen lo mismo que nosotros; igual; hagan ustedes las mismas recomendaciones. Defienda o critique el proyecto de concurso de recogida de basuras pero no haga observaciones de otros temas.

- Sr. García Campo (Portavoz PSOE):

Sí, pero yo estoy aquí y tengo que defenderlo.

- Sr. Alcalde-Presidente (PP):

Pues se le va a acabar el tiempo, porque tiene tres minutos y ya casi los ha consumido. Vaya usted acabando, por favor.

- Sr. García Campo (Portavoz PSOE):

Si quiere que le deje espacio para sus sermones ... pues entonces sí, claro.

- Sr. Alcalde-Presidente (PP):

No creo estar criticando sus sermones; estoy criticando la forma de defender usted este tema, que no se ajusta a la realidad.

- Sr. García Campo (Portavoz PSOE):

Los sermones de usted son de seminario, así que ... esto es una cosa técnica y jurídica.

- Sr. Alcalde-Presidente (PP):

No, no, no es ni técnica ni jurídica. Es apostar ...

- Sr. García Campo (Portavoz PSOE):

Le ruego que escuche y se calle.

- Sr. Alcalde-Presidente (PP):

Aquí el único que dice quién se calla y no se calla es el Presidente, que para eso está, para ordenar esto.

- Sr. García Campo (Portavoz PSOE):

Yo no tengo porqué aguantar sus sermones.

- Sr. Alcalde-Presidente (PP):

No me voy a callar.

- Sr. García Campo (Portavoz PSOE):

Yo no tengo porqué aguantar sus sermones.

- Sr. Alcalde-Presidente (PP):

Pues no los aguante.

- Sr. Alcalde-Presidente (PP):

Haga usted el favor de comportarse.

- Sr. García Campo (Portavoz PSOE):

No. Compórtese usted, que me ha interrumpido.

- Sr. Alcalde-Presidente (PP):

Y le interrumpiré tantas veces como haga falta mientras usted no cumpla con el reglamento de funcionamiento de este Pleno.

- Sr. García Campo (Portavoz PSOE):

Bueno, voy a dejar lo de la privatización y me voy a ceñir al contrato.

- Sr. Alcalde-Presidente (PP):

Exactamente. Es lo que tiene que hacer usted.

- Sr. García Campo (Portavoz PSOE):





Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada

Bien. En el pliego de prescripciones técnicas, PRIMERO, en la cláusula 11 del Pliego de Prescripciones Técnicas, que se refiere al plazo de comienzo de la prestación de los servicios, se propone que el "concesionario deberá comenzar a prestar los servicios objeto de este contrato en el plazo de seis meses, como máximo, desde la formalización del mismo".

Teniendo en cuenta el objeto del contrato, nos parece excesivo un plazo de seis meses para comenzar a prestar los servicios.

La fijación de la duración de los contratos públicos debe formar parte, necesariamente, de su contenido mínimo. Así, el apartado 1 del artículo 26 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, dispone que «salvo que ya se encuentren recogidos en los pliegos, los contratos que celebren los entes, organismos y entidades del sector público deben incluir, necesariamente, las siguientes menciones: La duración del contrato o las fechas estimadas para el comienzo de su ejecución y para su finalización, así como la prórroga o prórrogas si estuviesen previstas».

Por su parte, el artículo 23 de la Ley de Contratos del Sector Público, dedicado al «plazo» de duración de los contratos, previene que éste se establezca teniendo en cuenta «la naturaleza de las prestaciones, las características de su financiación y la necesidad de someter periódicamente a concurrencia la realización de las mismas».

La indeterminación o falta de justificación suficiente de la duración de los contratos, entendida ésta como la indefinición de un plazo concreto de ejecución o de las fechas estimadas para el comienzo de su ejecución y su finalización, contraviene los principios de publicidad, libre competencia y concurrencia periódica, principios rectores de la contratación pública.

SEGUNDO

En la cláusula 13 del Pliego de Prescripciones Técnicas, se regula la reversión al finalizar el contrato. Al respecto, debemos decir que una cláusula de esta naturaleza debería estar en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, pues tiene un contenido esencialmente jurídico.

En el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

PRIMERO

En la cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regula la revisión de precios, se propone una redacción que dice:

"En consonancia con el régimen normativo contenido en la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, procederá la revisión de precios cuando el período de recuperación de la inversión sea igual o superior a cinco años. Conforme al mismo, el período inicial de vigencia del presente contrato no estará sujeto a revisión de precios."

El Grupo Municipal Socialista no encuentra justificado que se prohíba la revisión de precios durante el período inicial con fundamento en dicha Ley, pues ésta se remite a la Ley de Contratos a estos efectos.

En efecto, el artículo 6 de esta Ley dispone que "Las revisiones de los precios y tarifas de los contratos incluidos dentro del ámbito de aplicación del Texto Refundido de la Ley de Contratos



del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se regirán por lo dispuesto en el mismo”.

La Ley 2/2015 de Desindexación de la economía española modificó el artículo 89 de la Ley de Contratos del Sector Público para adaptarlo al nuevo régimen de prohibición de la desindexación.

Aunque dicho artículo 89 no podía ser aplicado hasta la entrada en vigor del Reglamento de desarrollo, el pasado 3 de febrero de 2017 el Consejo de Ministros aprobó el Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española.

Precisamente el artículo 89 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, dispone que en los contratos de gestión de servicios públicos, la revisión de precios podrá tener lugar transcurridos dos años desde la formalización del contrato, sin que sea necesario haber ejecutado el 20 por 100 de la prestación.

Debe tenerse en cuenta además que el nuevo Reglamento fija principios y criterios para la revisión de precios vinculándolos en todo caso a los costes concretos de la actividad y en función de la ponderación relativa de cada uno en la prestación concreta. En efecto, el reglamento se refiere en concreto a varios principios generales aplicables a la revisión de costes.

- Sr. Alcalde-Presidente (PP):

Señor Concejal, se la ha acabado el tiempo. Lo siento muchísimo. Muchas gracias.

- Sr. Gonzalo Arcones (Portavoz IU-LV):

Vamos a hacer realidad aquel dicho de *"lo bueno, si breve, dos veces bueno"*.

Empezando por hacer un reconocimiento expreso por las aportaciones del portavoz de UPyD y las críticas del portavoz del Partido Socialista. Está claro que han tenido que modificar la relación del pliego de condiciones, pero esto no cambiará el sentido de nuestro voto y nos mantendremos en la abstención por ir contra los principios de nuestro programa, en el que defendemos la remunicipalización de los servicios.

- Sr. Alcalde-Presidente (PP):

Muchísimas gracias señor portavoz de Izquierda Unida. Por su talante sobre todo.

- Sr. Gonzalo Arcones (Portavoz IU-LV):

He dicho que voto en contra.

- Sr. Alcalde-Presidente (PP):

No. Abstención ha dicho.

- Sr. Gonzalo Arcones (Portavoz IU-LV):

Lo corrijo. Ha sido un lapsus. Corrijo. Votamos en contra.

- Sr. Alcalde-Presidente (PP):

No hemos pedido la votación todavía, o sea que no pasa nada.

- Sr. García Campo (Portavoz PSOE):

Esto es una chapuza ¿comprende? Y es lo que les quiero decir, que es una chapuza y usted calla la boca de las personas que lo están...

- Sr. Alcalde-Presidente (PP):





Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada

Usted ha querido hacer...

- Sr. García Campo (Portavoz PSOE):

Conozco perfectamente cómo es usted. Ha interrumpido y quiero que conste en acta que no me ha dejado.

- Sr. López Vázquez (Portavoz C's):

Desde Ciudadanos valoramos la iniciativa del equipo de gobierno de traer este acuerdo a Pleno. Valoramos la adaptación y la modificación del pliego, corrigiendo los errores y volviéndolo a traer al Pleno, además del trabajo de los técnicos municipales. Y también valoramos la redacción de la duración del contrato, de 8 años a 4 años, gracias a la proposición de Ciudadanos. Por lo cual nosotros votamos a favor.

- Sr. Serrano Sánchez-Tembleque (Portavoz PP):

Muchas gracias a todos los Grupos, incluido al Partido Socialista, porque por lo menos en esta ocasión, aunque no tuviera mucho que ver con el objeto del tema que estamos tratando, ha trabajado; se ha preparado la intervención.

Ya se lo ha dicho el Alcalde, me gustaría saber cuántos municipios en los que gobierna el Partido Socialista, y en los que ha gobernando desde hace decenios, han remunicipalizado el servicio. Porque, si no me equivoco, han estado unos pocos años en Madrid y, lejos de remunicipalizarlo, lo privatizaron. Han gobernado en todos los Ayuntamientos que se nos puedan ocurrir: en Móstoles, en Alcorcón, en Fuenlabrada, en Pinto, en Alcalá de Henares, en todos los municipios y lejos de remunicipalizar servicios los han privatizado. Y yo les aplaudo, pero no vaya ahora en contra de lo que su partido, tradicionalmente, hace en los municipios donde gobierna.

Ha dicho dos cosas, que sí que se ceñían al contrato. Hablaba del plazo de 6 meses de inicio del servicio, que le parecía exagerado; y me da lástima pensar que usted no se ha leído el Pliego, porque usted obvia el capítulo que dice "para la correcta prestación del servicio se precisa, como mínimo, el siguiente material móvil de nueva adquisición: 5 camiones recolectores, un camión con cadenas, dos camiones con útiles de carga, 4 máquinas barredoras, y dos camiones de caja abierta", entenderá que ésto no es llegar y besar el santo, es material nuevo. Si no me equivoco hay dos o tres empresas en toda Europa, alguna española, que carrozan éstos vehículos; pues casi todas están trabajando para el contrato que la señora Carmena, que no ha remunicipalizado el servicio, ha encargado. Es por ésto por lo que se dispone ese plazo, porque de lo contrario no sería posible la adquisición de los vehículos.

También citaba, en cuanto al contrato, la desindexación y la revisión de precios y, efectivamente, los cuatro primeros años no cabe la revisión de precios, pero sí en el caso de que se produzcan prórrogas.

Al señor portavoz de Izquierda Unida le agradezco lo de la brevedad, y es una lástima lo del lapsus, porque hubiera venido muy bien que se hubiera abstenido, pero nada más, no tengo más que decirle.

Y UPyD nos ha hablado de tres motivos, tres epígrafes concretos, que no le gustaban y por eso vota en contra, como son el plazo, la valoración (sobre todo por el tema de la baja del 10%) y

los errores. Pues bien, hemos modificado el plazo, a la valoración económica le hemos quitado la baja y los errores ... pues decirle que somos humanos, evidentemente que somos humanos; y desde luego yo creo que es preferible venir a este Pleno tres veces a tener que venir dentro de 4 meses porque alguna empresa, por razones que no vamos a entrar, puedan impugnar el pliego. Creo que sería un problema para los vecinos, porque probablemente habría que parar la prestación del servicio y dejarlo en *stand by* hasta que los tribunales decidieran.

Y voy poco más allá. Ha hablado también de los alcorques y usted mismo ha hecho la pregunta y se ha dado la respuesta. Evidentemente, en el momento en que los alcorques se hagan se facilita la limpieza viaria; y es más, yo espero que disuada de que algunos perritos hagan sus necesidades en los alcorques.

También ha hablado de la modernidad del servicio. Bueno, pues yo creo que precisamente lo que estamos haciendo es modernizar el servicio. Creo que dese el año que adjudicamos este contrato hasta hoy la evolución que se ha producido en el municipio y en la ciudadanía ha sido grande y tenemos que coger ese reto y sacar el contrato en la forma en que lo hacemos. Muchas gracias.

- Sr. Gutiérrez Málaga (Portavoz UPyD):

Yo le he hecho dos preguntas con respecto a los alcorques. Le he dicho primero que si se las empresas lo hacen y no lo cobran, porque si los va a hacer cobrando todas se apuntarán a los 10 puntos de los 150 alcorques; y la otra, cómo se puede valorar algo que no pertenece al objeto del contrato. Porque en el objeto del contrato no está para hacer alcorques. Entonces, le pregunto ¿cómo se pueden dar 10 puntos por algo que no está recogido en el objeto del contrato de la limpieza viaria, gestión de residuos y gestión del punto limpio? Esas eran las dos preguntas.

- Sr. Serrano Sánchez-Tembleque (Portavoz PP):

La primera, lógicamente, al ser una mejora, la asumen las empresas sin coste añadido.

En cuanto a lo segundo, sinceramente, este contrato está informado por los servicios técnicos que han entendido que es susceptible de ser incluido como mejora.



3.º.- EXPTE. 13.04.02/2017/0001. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ENTIDAD URBANÍSTICA DE COLABORACIÓN "COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA URBANIZACIÓN VILAFRANCA DEL CASTILLO", PARA LA INSTALACIÓN DE DISPOSITIVOS DE LECTURA DE MATRÍCULAS EN UNO DE LOS VEHÍCULOS DE DICHA ENTIDAD.

La Comunidad de Propietarios de la Urbanización "Villafranca del Castillo" obtuvo la preceptiva autorización gubernativa para la prestación del servicio privado de seguridad en dicha urbanización por Resolución de la Delegación del Gobierno de fecha 19 de abril de 2005. Posteriormente, fue modificada en virtud de una nueva Resolución de la misma Delegación de fecha 17 de mayo de 2013.

En el ejercicio de tales funciones, la Entidad Urbanística de Colaboración "Comunidad de Propietarios de Villafranca del Castillo" pretende instalar en uno de los vehículos que patrulla la urbanización un dispositivo de lectura de matrículas de los vehículos que accedan a la misma, como medida que contribuirá a la prevención de hechos delictivos, además de otros beneficios relativos al control de las vías públicas por parte de los funcionarios del Cuerpo de Policía Local, siendo dicha Entidad la que destine los recursos materiales y humanos necesarios para la instalación mencionada.

Los equipos instalados deberán permitir su interoperabilidad con la aplicación municipal "GESPOL" al objeto de verificar el acceso de vehículos sustraídos o sobre cuyo titular hubiera recaído resolución administrativa limitativa de su uso y remitirán a la Policía Local, en tiempo real y por medios telemáticos, la información relativa a las matrículas captadas, siendo competencia exclusiva de los funcionarios del Cuerpo de Policía su verificación y cotejo con las distintas bases de datos disponibles.



Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada

El Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada cederá a la Entidad Urbanística Colaboradora la superficie demanial necesaria para el estacionamiento permanente del vehículo (aprovechamiento especial), en su caso, y facilitará a la misma los datos estadísticos relativos al resultado de los controles realizados.

Por todo ello, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, 135.2 de la Ley de Administración Local de la Comunidad de Madrid, por unanimidad de los presentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que componen la Corporación, el Ayuntamiento Pleno, como órgano competente en virtud de lo dispuesto en el artículo 22.2.f) de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la suscripción de Convenio de Colaboración entre la Entidad Urbanística de Colaboración "Comunidad de Propietarios de la Urbanización Villafranca del Castillo" para la instalación de dispositivos de lectura de matrículas en uno de los vehículos de dicha entidad.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Entidad Urbanística de Colaboración "Comunidad de Propietarios de la Urbanización Villafranca del Castillo" y remitir un ejemplar del Convenio firmado a los efectos oportunos.

TERCERO.- Facultar al Alcalde-Presidente, D. Luis M. Partida Brunete para la suscripción de dicho Convenio y la firma de cuantos documentos sean necesarios a tal fin.

CONVENIO DE COLABORACIÓN

ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA Y LA ENTIDAD URBANÍSTICA DE COLABORACIÓN «COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA URBANIZACION VILLAFRANCA DEL CASTILLO» PARA LA INSTALACIÓN DE DISPOSITIVOS DE LECTURA DE MATRICULAS EN UNO DE LOS VEHÍCULOS DE DICHA ENTIDAD.

En Villanueva de la Cañada, a de de 2017.

REUNIDOS

De una parte, D^a. JULIA TORTOSA DE LA IGLESIA con N.I.F Nº 5244622-R, en su condición de Concejala-Delegada de Seguridad del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada, actuando en su representación.

De otra, D. MIGUEL MANGADA FERBER con N.I.F Nº 5345818-C en nombre y representación de la Entidad Urbanística de Colaboración «Comunidad de Propietarios de Villafranca del Castillo».

ACTUAN

La primera, en representación del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada como Concejala responsable del Área de Seguridad, por delegación de la Alcaldía otorgada en virtud de Resolución de dicho órgano de fecha 23 de junio de 2015.

El segundo, en representación de la Entidad Urbanística de Colaboración «Comunidad de Propietarios de Villafranca del Castillo», en su condición de Presidente de su Consejo Rector, según resulta de la certificación de nombramiento de cargos, de fecha 23 de abril de 2015 expedida por el Secretario de dicho órgano.



Dicha Entidad Urbanística Colaboradora se halla inscrita en el Registro de Entidades urbanísticas colaboradoras de la Comunidad de Madrid con fecha 29 de junio de 1979.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para suscribir el presente Convenio de Colaboración, y a tal fin

EXPONEN

1. Que es intención de las partes que suscriben establecer las bases necesarias para arbitrar la participación cooperativa necesaria para mejorar la seguridad del núcleo de población conformado por la Urbanización «Villafranca del Castillo».
2. El mismo se localiza en el área noreste del término municipal de Villanueva de la Cañada, a una distancia de 11 kilómetros de su núcleo urbano, por lo que conforma un ámbito residencial diseminado y aislado, caracterizado por una baja densidad poblacional derivada de la tipología edificatoria imperante en el mismo (vivienda unifamiliar aislada).
3. Bajo tales circunstancias, conforme a las previsiones contenidas en el correspondiente planeamiento de desarrollo -Plan Parcial, una vez concluida la promoción urbanística e inmobiliaria del ámbito, el conjunto de sus propietarios se constituyeron en Entidad Urbanística Colaboradora, bajo la denominación de «Comunidad de Propietarios de la Urbanización de Villafranca del Castillo», para la conservación y, en su caso, gestión de determinados servicios públicos.
4. Actualmente, el Ayuntamiento ejerce sobre las vías públicas que conforman la trama viaria de la Urbanización «Villafranca del Castillo» las competencias que en materia de gestión patrimonial y policía administrativa le son otorgadas tanto por la legislación en materia de régimen local como por la restante normativa de ámbito sectorial.
5. Si bien la seguridad de dichas vías públicas constituye uno de los ejes prioritarios de la política municipal, las especiales circunstancias concurrentes en núcleos de población diseminados -como es el caso de la Urbanización «Villafranca del Castillo»- constituyen una desventaja a la hora de acometer la función pública de vigilancia y control de aquellas con los mismos estándares de calidad imperantes en la ciudad concentrada (casco urbano y ámbitos de ensanche colindantes).
6. Consciente de esta realidad, el Real Decreto 2364/1994, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad Privada, ha pretendido paliar la situación de desventaja en la que se hallan determinados núcleos de población, como es el caso de los polígonos y urbanizaciones aisladas, en los que se autoriza a sus propietarios la contratación de empresas privadas de vigilancia para la prestación del servicio de seguridad.
7. Al amparo de dicha habilitación legal, la Comunidad de Propietarios de la Urbanización «Villafranca del Castillo» obtuvo la preceptiva autorización gubernativa para la prestación del servicio privado de seguridad en dicha urbanización, según acredita la Resolución de la Delegación del Gobierno, otorgada con fecha de 19 de abril de 2.005; posteriormente, modificada en virtud de una nueva Resolución de la misma Delegación de fecha 17 de mayo de 2013, por la que se retira la autorización para portar armas en el servicio nocturno.
8. En el ejercicio de tales funciones, la Entidad Urbanística de Colaboración «Comunidad de Propietarios de Villafranca del Castillo» pretende implementar la instalación, en el coche de vigilancia que patrulla la urbanización, de un dispositivo de lectura de matrículas de los vehículos que accedan a la misma, como medida que contribuirá a la prevención de hechos delictivos contra la propiedad privada, amén de otros beneficios relativos al control de las vías públicas por parte de los funcionarios del Cuerpo de Policía Local.
9. Tanto la Entidad Urbanística de Colaboración «Comunidad de Propietarios de Villafranca del Castillo» como el Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada consideran que la optimización de los beneficios que pudieran derivarse de dicha medida hace necesaria la implicación y mutua colaboración de ambas entidades. A tal efecto, consienten en otorgar el presente documento que contendrá las bases de dicha colaboración, así como los compromisos asumidos por cada parte y los protocolos de actuación necesarios para la plena consecución de aquellos.





Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada

ACUERDAN

Primero.- La Entidad Urbanística de Colaboración «Comunidad de Propietarios de Villafranca del Castillo» se compromete a destinar los recursos materiales y humanos necesarios para la instalación de un dispositivo de captación y lectura de matrículas en el vehículo de seguridad privada que patrulla la urbanización.

Segundo.- El conductor de dicho vehículo será, asimismo, aportado por la Entidad Urbanística Colaboradora y, por tanto, no mantendrá vínculo laboral alguno con el Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada, si bien habrá de acatar las instrucciones que pudieran emanar del mismo y, en su representación, de los funcionarios del Cuerpo de la Policía Local.

Tercero.- La captación de matrículas podrá realizarse mediante rondas de vigilancia por las calles de la urbanización o mediante la instalación de un punto fijo de control, preferentemente en los accesos a la urbanización. En tal supuesto, el Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada cederá a la Entidad Urbanística Colaboradora la superficie demanial necesaria para el estacionamiento permanente de los vehículos. Además, la formalización del presente documento llevará implícita la pertinente licencia de aprovechamiento especial del dominio público, sin liquidación de tasa alguna.

Cuando se opte por esta última posibilidad, la localización concreta en la que deberá estacionarse el vehículo, dentro de la propia urbanización, será determinada por el Ayuntamiento, una vez recabados los informes policiales necesarios para identificar la más idónea para la seguridad del tránsito rodado y peatonal. Dicha localización podrá ser modificada por el Ayuntamiento cuando así lo aconsejen las circunstancias de interés público concurrentes en cada momento.

Cuarto.- Las especificaciones técnicas del dispositivo de captación y lectura de matrículas deberán permitir su interoperatividad con la aplicación municipal «GESPOL», al objeto de implementar la mejora de dicho servicio público mediante la verificación del acceso de vehículos sustraídos o sobre cuyo titular hubiera recaído resolución administrativa limitativa de su uso.

Quinto.- La Entidad Urbanística Colaboradora se limitará al uso de los equipos de su propiedad puestos a disposición del proyecto. Dichos equipos remitirán, a la Policía Local, en tiempo real y por medios telemáticos, la información relativa a las matrículas captadas, siendo competencia exclusiva de los funcionarios del Cuerpo de la Policía Local su verificación y cotejo con las distintas bases de datos disponibles.

Sexto.- El Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada facilitará a la Entidad Urbanística Colaboradora, con la periodicidad que las partes acuerden, los datos estadísticos relativos al resultado de los controles realizados en el correspondiente periodo.

Séptimo.- La Entidad Urbanística Colaboradora no utilizará la información recibida para fines distintos al propósito del presente acuerdo, ni revelará a terceros ningún dato ni información de naturaleza técnica relacionado con el presente proyecto, salvo consentimiento expreso y previo del Ayuntamiento. Así mismo, instruirá en tal sentido a su personal al que se le exigirá formalmente la misma obligación de confidencialidad.

Octavo.- El Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada podrá suspender total o parcialmente, sin previo aviso, el acceso a sus sistemas cuando circunstancias organizativas o técnicas así lo aconsejen.



Noveno.- Naturaleza jurídica.

El presente Convenio, atendido su objeto, tiene naturaleza administrativa, hallándose excluido del ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, según se determina su artículo 4.1.c).

Décimo.- Entrada en vigor y vigencia.

El presente Convenio entrará en vigor, tras su aprobación por el órgano municipal competente y su firma por la representación legal de las entidades otorgantes.

Tendrá vigencia por un año, prorrogándose de manera automática por idéntico plazo, salvo que alguna o ambas partes insten su resolución por alguna de las siguientes causas:

- Mutuo acuerdo manifestado por escrito.
- Denuncia formulada con tres meses de antelación, respecto de la fecha de su vencimiento.
- Incumplimiento grave de una de las partes.

Noveno.- Jurisdicción competente.

Cualquier discrepancia relativa a la interpretación de sus cláusulas o aplicación del presente Convenio de colaboración que no pudiera resolverse de mutuo acuerdo lo será por los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa con sede en la Comunidad de Madrid.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio de Colaboración, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EL PRESIDENTE

ENTIDAD URBANÍSTICA DE COLABORACIÓN
«COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA
URBANIZACIÓN VILLAFRANCA DEL
CASTILLO»

LA CONCEJAL DELEGADA DEL AREA DE
SEGURIDAD



Fdo. Miguel Mangada Ferber

Fdo. Julia Tortosa de la Iglesia

Intervenciones:

- Sr. López Vázquez (Portavoz C's):

A lo largo de distintos plenos, Ciudadanos se ha preocupado por la seguridad de Villanueva de la Cañada e incluso en el Pleno del 12 de noviembre de 2015, Ciudadanos presentó una proposición para implantar un destacamento de Policía Local en Villafranca del Castillo, propuesta que fue rechazada por los votos en contra del Partido Popular. En ese pleno, además, se nos tachó de alarmistas y se nos dijo que la sensación de los vecinos no era de inseguridad.

Nos sorprende enormemente que los vecinos de Villafranca del Castillo quieran instalar dispositivos de lectura de matrículas en uno de los vehículos de la urbanización, si tienen sensación de seguridad y no hay problema en la zona.

Desde los vecinos de la zona nos llega que hay un problema claro de seguridad y que toman medidas para no encontrarse con ladrones en las casas, con todo lo traumático que es para una familia que entren intrusos en casa cuando están ellos dentro o vengán de trabajar o de vacaciones y se encuentren la casa desvalijada.

Ciudadanos piensa que la seguridad de los vecinos es primordial, pero que no tiene que tener ningún coste extra para sus bolsillos, por lo que creemos que los lectores de matrículas deben



Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada

ser responsabilidad municipal y asumir su coste el municipio y que debería haber uno en cada entrada de la urbanización, así como en otras zonas de Villanueva de la Cañada especialmente sensibles a robos y problemas de inseguridad. Aun así, Ciudadanos entiende la inquietud de los villanovenses que habitan en Villafranca y votamos a favor del acuerdo.

- Sr. Serrano Sánchez-Tembleque (Portavoz PP):

Yo le agradezco al portavoz de Ciudadanos su voto y que esta vez, hable de la seguridad del municipio porque la vez anterior sólo habló de la seguridad de Villafranca del Castillo. Ahora, por lo menos, ha pedido poner lectores de matrícula en más sitios del municipio.

El hecho de que Villafranca vaya a instalar en uno de los vehículos de su seguridad privada un lector de matrículas no quiere decir que vayan a estar más seguros; es simplemente una decisión que ellos toman como comunidad de propietarios. Ya les dijimos en la Comisión Informativa que esto es el paso previo para su instalación en todo el municipio.

- Sr. Alcalde-Presidente (PP):

Desde luego, estamos confundiendo el tema de la seguridad como ya dije en el Pleno al que hace usted referencia. La seguridad no es una competencia del Ayuntamiento sino de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, no de la Policía Local. Nosotros lo que hacemos es colaborar con esa seguridad, y por eso se hacen infinidad de controles, coordinados con la Guardia Civil o, en ocasiones, individuales por la Policía Local o Guardia Civil.

Es evidente que sin seguridad no puede haber libertad y nosotros tenemos que luchar por eso; y por eso tenemos una ratio de policías superior a la que es recomendada por la Unión, por el Estado y por la Federación Española de Municipios y Provincias, que es de 1^{1/2} por cada mil habitantes.

Por lo tanto, nosotros estamos cumpliendo. Lo que tenemos que hacer es intensificar. ¿Vamos a poner cámaras?. Ya le ha contestado el Concejal. Ya se ha dotado presupuestariamente la dotación de cámaras en todo el municipio: en La Raya del Palancar, en Villafranca del Castillo, en el casco, en todos los puntos; e iremos creciendo con todo eso; la seguridad, ya digo, es esencial; es esencial sencillamente para ejercer con libertad nuestras funciones ciudadanas. Y así lo vamos a hacer.

4.º.- EXPTE. 27.01.01/2017/0001. CAMBIO DE DENOMINACIÓN DEL IES "LAS ENCINAS".

Con fecha de 24 de enero de 2017 (nº de registro 897) la Directora del I.E.S. Las Encinas, D^a Susana Echevarría, presenta una solicitud interesando de este Ayuntamiento que informe favorablemente el cambio de denominación del citado centro educativo por la de I.E.S. «Profesor Félix Aragonés», como tributo y homenaje a la labor desempeñada por dicho profesor.

La propuesta fue aprobada por Claustro de dicho centro educativo, en su reunión del pasado 5 de abril de 2016, así como informada favorablemente, en esta misma fecha, por el Consejo Escolar del centro.

Tras valorar los distintos elementos concurrentes en el presente asunto, se ha llegado a la conclusión de que si bien cabe otorgar al citado docente el reconocimiento que se merece, ello ha de hacerse sin demérito de los valores y la tradición representados en la actual denominación.

La conciliación de ambas necesidades, encontrará su mejor cauce de expresión en la adopción de una denominación que aúne los valores que representa el centro educativo.

A tal efecto, con los votos a favor de los representantes presentes de los Grupos Municipales del PP, de C's, de IU-LV y de UPyD, y con la abstención del representante del Grupo Municipal del PSOE, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que componen la Corporación, el Ayuntamiento Pleno ACUERDA:

Primero.- Informar favorablemente el cambio de denominación del inmueble sede del I.E.S. Las Encinas, proponiendo la de I.E.S. Profesor Félix Aragonés-Las Encinas.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la Dirección del IES de referencia así como a la Comunidad de Madrid a los efectos oportunos.

5.º.- EXPTE. 15.01.03/2017/0003. PROPOSICIÓN FORMULADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS, EN DEMANDA DE ADOPCIÓN DE MEDIDAS RESPECTO A LA ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.

Por el Grupo Municipal de Ciudadanos, se formula la Proposición a que se refiere este epígrafe, cuyo tenor es el que sigue:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El 16 de febrero de 2017, el Tribunal Constitucional ha resuelto la cuestión de inconstitucionalidad nº 1012/2015 promovida por un juez de lo contencioso de Guipúzcoa sobre los artículos 4.1, 4.2 a) y 7.4 de la Norma Foral 16/1989, que regula el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, la Plusvalía Municipal.

Dichos preceptos, idénticos a los recogidos en la Ley de Haciendas Locales y en nuestra Ordenanza Reguladora que regulan dicho gravamen, han sido declarados inconstitucionales y nulos en la medida en que someten a tributación situaciones de inexistencias de incrementos de valor.

Dicha resolución pone de manifiesto la inadecuada regulación de un impuesto cuya exigencia es potestativa, y que ha obligado a realizar frente a pagos a numerosos contribuyentes que no habían obtenido ningún beneficio/plusvalía en la transmisión de viviendas y locales en nuestra localidad.

Fuera motivada en una elección personal o fruto de la necesidad o de una imposición legal, como han sido los supuestos de ejecución hipotecaria.

Se hace necesario por tanto que el Pleno del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada arbitre con carácter urgente medidas que, dentro de las competencias de las administraciones locales, logren que se exija el tributo con arreglo a la capacidad económica real del contribuyente, así como reparar a aquellos que hayan hecho frente al gravamen, cuando no tenían obligación.

ACUERDOS:

Se insta al Alcalde/ a la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada a:

1. Que de forma urgente disponga, a través del procedimiento establecido para ello, medios materiales y humanos mediante los cuales los contribuyentes que no hayan obtenido plusvalías con la transmisión de inmuebles sitios en Villanueva de la Cañada puedan reclamar las cantidades satisfechas en concepto de Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.





Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada

2. Que, de forma urgente, apruebe proyecto inicial de modificación de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, en el cual se establezca como régimen de gestión del impuesto, el de declaración tributaria."

Con fecha de 15 de marzo de 2.017, el propio Grupo Municipal proponente presenta una enmienda parcial que afecta a la parte resolutive de la proposición, la cual pasa a tener el siguiente contenido.

"ACUERDO:

Se insta al Alcalde/ a la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada a:

Que de forma urgente disponga, en previsión de la posible sentencia del Tribunal Constitucional similar a la sentencia referida con anterioridad y con afectación a la Ley de Haciendas Locales, los procedimientos adecuados estableciendo para ello, medios materiales y humanos. Dichos medios serían mediante los cuales los contribuyentes que no hayan obtenido plusvalías con la transmisión de inmuebles sitos en Villanueva de la Cañada puedan reclamar las cantidades satisfechas en concepto de Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana".

Intervenciones:

Sr. López Vázquez (Portavoz C's):

El 16 de febrero de 2017, el Tribunal Constitucional ha resuelto la cuestión de inconstitucionalidad promovida por un juez de lo contencioso de Guipúzcoa sobre los artículos 4.1, 4.2 a) y 7.4 de la Norma Foral 16/1989, que regula el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, la Plusvalía Municipal.

Dichos preceptos, idénticos a los recogidos en la Ley de Haciendas Locales y en nuestra Ordenanza reguladora que regulan dicho gravamen, han sido declarados inconstitucionales y nulos en la medida en que someten a tributación situaciones de inexistencia de incrementos de valor.

Dicha resolución pone de manifiesto la inadecuada regulación de un impuesto cuya exigencia es potestativa, y que ha obligado a realizar frente a pagos a numerosos contribuyentes que no habían obtenido ningún beneficio/plusvalía en la transmisión de viviendas y locales en nuestra localidad.

Se hace necesario por tanto que el Pleno del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada arbitre con carácter urgente medidas que, dentro de las competencias de las administraciones locales, logren que se exija el tributo con arreglo a la capacidad económica real del contribuyente, así como reparar a aquellos que hayan hecho frente al gravamen, cuando no tenían obligación.

Entendemos que este proceso se puede convertir en una odisea administrativa y judicial por parte de los vecinos que lo reclamen y en función de las sentencias y regulaciones estatales y locales puede tardar en resolverse hasta dos años. Por lo que debemos ayudar a los vecinos a que ejerzan la reclamación de un modo directo en los municipios y que toda esta causa no les genere un problema añadido.



Además, después de haber escuchado en la previa Comisión Informativa las explicaciones del Secretario y la Interventora, hemos decidido realizar una enmienda a nuestra moción que propone la sustitución del acuerdo original por el siguiente:

Que de forma urgente disponga, en previsión de la posible sentencia del Tribunal Constitucional similar a la sentencia referida con anterioridad y con afectación a la Ley de Haciendas Locales, los procedimientos adecuados estableciendo para ello, medios materiales y humanos. Dichos medios serían mediante los cuales los contribuyentes que no hayan obtenido plusvalías con la transmisión de inmuebles sitos en Villanueva de la Cañada, puedan reclamar las cantidades satisfechas en concepto de Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

O sea, lo que proponemos es adelantarnos al problema, hacer una previsión y que los vecinos lo puedan reclamar para que no sea un trastorno para ellos.

- Sr. Alcalde-Presidente (PP):

Señor portavoz, de verdad, es que no oye usted a los técnicos. Ustedes quieren que el Alcalde prevarique, y que este Pleno tome un acuerdo a sabiendas de que no está ajustado a la realidad; y eso, desde luego, no lo vamos a hacer. El Alcalde no va a prevaricar, pero los funcionarios tampoco.

No dude, y le contestará también el portavoz del Partido Popular, que nosotros, si así fuera, tomaríamos las medidas de inmediato, no necesitamos prepararnos porque ya lo estamos. En todas las reclamaciones judiciales que se han producido en Villanueva de la Cañada han sido falladas por los distintos tribunales a nuestro favor. Aquellas liquidaciones de plusvalía en las que el vendedor no ha obtenido beneficio alguno, por la razón que sea, están en suspenso. Si se modificase la ley, estamos preparados para hacer frente a las devoluciones de los correspondientes ingresos,

- Sr. Gutiérrez Málaga (Portavoz UPyD):

Nosotros tenemos que decir que el impuesto de plusvalías es uno de esos tributos a los que se acude históricamente para paliar las crisis de financiación local.

Es un impuesto que no somete a tributación una plusvalía real, y por tanto pone en duda, desde el principio, la constitucionalidad del impuesto.

Con la crisis económica, esto es evidente, y el hundimiento de los precios de los inmuebles, afloran pérdidas patrimoniales que evidencian aún más la desvinculación del impuesto del principio constitucional de capacidad económica.

El Tribunal Constitucional, como bien han dicho aquí, ha admitido a trámite varias cuestiones de inconstitucionalidad sobre la materia, aunque de momento no ha resuelto sobre la constitucionalidad de la regulación del impuesto en territorio común.

No obstante, deja a los tribunales la tarea de subsanar las deficiencias de la norma y esto no hace más que generar inseguridad jurídica, porque esto debía de ser una labor del legislador.

El legislador deberá acometer esta reforma de manera urgente y los Ayuntamientos deberán abordar, después, con la misma urgencia, pero después, la adaptación de la gestión del tributo, a fin de minimizar los efectos de una anulación del método de cálculo de la base imponible.

Por ese motivo no podemos apoyar su propuesta, porque no se trata de instar al Alcalde o a la Junta de Gobierno de Villanueva de la Cañada, a que de forma urgente disponga de medios materiales y humanos para que contribuyentes que no hayan obtenido plusvalías puedan reclamar y que se apruebe un proyecto inicial de modificación de las ordenanzas reguladoras del impuesto.

Se trataría, en todo caso, de optar por alguna de las siguientes alternativas: instar al gobierno para la presentación de un proyecto de ley de reforma del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, que se suprima este impuesto municipal y pase a integrarse en el IBI o, en su defecto, instar al Gobierno para que presente un proyecto de ley de modificación del impuesto en los siguientes términos:



Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada

- Un hecho imponible que remita a plusvalías reales, como ustedes han dicho.
- Tomar en consideración, a la hora de cuantificar la plusvalía, las mejoras realizadas sobre la finca que incrementen su valor y las cuotas de las contribuciones especiales que fueron soportadas por el titular durante los años en que permaneció el inmueble en su patrimonio.
- Adopción de un método de cálculo de plusvalías que compare los valores reales de adquisición y transmisión. En cualquier caso, que no se conforme una base imponible con estimaciones de plusvalías futuras.
- Desaparición del carácter potestativo, es lo que proponemos nosotros, de la bonificación prevista en el artículo 108 del Texto Refundido de las Haciendas Locales, bonificando al 95 por ciento, sin que sea potestativo.
- Instar a la FEMP y a la reciente nombrada Comisión de Expertos para la revisión de los modelos de financiación autonómica y local.
- Instar al gobierno, y esto sí es importante, a que, en asunción de las responsabilidades previstas en el art. 32 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Ley del Régimen Jurídico del Sector Público, cuantifique las indemnizaciones, su método de percepción, así como un articulado de la misma que no vaya en detrimento de las haciendas locales, incluyendo una cuantía entre los créditos de los próximos Presupuestos Generales del Estado para hacer frente a estas indemnizaciones.



Una vez resuelto esto, entonces sí, acordar las modificaciones de la ordenanza fiscal de este Ayuntamiento y sí es cierto que, sin esperar a todo lo anterior, lo que sí podemos hacer desde ya mismo en este Ayuntamiento es acordar la modificación de la ordenanza fiscal para bonificar el 95 por ciento la cuota íntegra del impuesto, en la transmisión de terrenos, y en la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio, realizadas a título lucrativo por causas de muerte a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes, que es el artículo 108.4 que mencioné anteriormente. Nada más y muchas gracias.

- Sr. Gonzalo Arcones (Portavoz IU-LV):

En las Comisiones Informativas nuestro Grupo Municipal manifestó que con el IBI, antes convertirlo en instrumento de enfrentamiento político, hay que hacer pedagogía con los vecinos. Es el impuesto más importante. ; El Ayuntamiento lo gestiona junto con el Estado. Esto es algo que los que hacemos política local no deberíamos olvidar. A nosotros nos preocupa más hablar de la vivienda como un derecho fundamental que como una mercancía por la que hay que pagar impuestos.

El Grupo Municipal de Ciudadanos, con esta moción parece que se hace eco de los anuncios que aparecen en los medios promovidos por bufetes de abogados para que los propietarios de viviendas interpongan demandas. La enmienda que han presentado no cambia nuestro sentido del voto, nos abstendremos. Y es más, si como ha dicho también el portavoz de UPyD, hubiera que hacer algún cambio legislativo, nosotros propondríamos que el IBI esté condicionado a las rentas de los propietarios sin más profundidades.

- Sr. Serrano Sánchez-Tembleque (Portavoz PP):

Supongo que el señor portavoz de Izquierda Unida se refería a la plusvalía, no al IBI. Entiendo que es un lapsus.

Yo tengo aquí un informe de quince hojas, muy técnico, que probablemente hubiera contestado no solo al portavoz de Ciudadanos sino, también, al de UPyD, pues ambos han hecho un planteamiento más técnico que político, que yo respeto.

La reciente Sentencia del Tribunal Constitucional que reconoce la inconstitucionalidad de una norma foral vasca y el correspondiente derecho a la devolución del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IVTNU), recaída en una liquidación concreta en un caso aislado en Guipúzcoa, ha motivado que algunos grupos municipales, como es el caso de Ciudadanos, presenten mociones de urgencia en los respectivos plenos de los territorios de derecho común, reclamando la intervención de sus Ayuntamientos para poner a disposición de los contribuyentes los medios materiales y humanos necesarios para reclamar las cantidades satisfechas cuando consideren que no existió tal plusvalía. Esto acarrearía, de aprobarse, la revisión de todas las liquidaciones efectuadas en los últimos años para averiguar si la liquidación del impuesto ha recaído en algún tipo de transacción jurídica en la que se haya producido una disminución del valor con respecto al de adquisición del bien.

Sobre esta Sentencia es importante resaltar que no es aplicable al resto de los Ayuntamientos, ni siquiera a los integrados en el ámbito territorial de las Diputaciones forales de Vizcaya o Álava, ni al resto, por supuesto, de municipios de derecho común; únicamente lo es al caso concreto planteado, como ya se ha dicho.

Aunque es previsible que el Tribunal Constitucional se vuelva a pronunciar, ya con carácter general, en el mismo sentido, de producirse este hecho, el Gobierno, como ha dicho el portavoz de UPyD, estará obligado a proponer y las Cortes Generales a aprobar la reforma de este impuesto en el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales. Por eso, creemos que no es bueno poner el carro antes de los bueyes, y lo mejor es esperar al pronunciamiento del Tribunal Constitucional, porque de momento la Ley se debe cumplir en los términos de su actual redacción.

La Federación Española de Municipios y Provincias ha emitido una circular, que no sé si ustedes conocen en la que recomienda esperar al informe que emita la Dirección General de Tributos. A su vez, dicho organismo está negociando con el Gobierno la reforma de la financiación local, habiéndose creado ya una Comisión de Expertos que ya ha empezado a reunirse.

Al objeto de no precipitarnos y generar alarma social, sin motivo, es aconsejable transaccionar, como así lo haremos al final de la intervención, un acuerdo satisfactorio para los ciudadanos-contribuyentes afectados y para la salvaguarda de los recursos de las Haciendas Locales.

Hay varios factores a tener en cuenta en la valoración de la Sentencia:

- Se trata de un caso concreto que afecta a la inconstitucionalidad de una norma foral, pero que el propio Tribunal le otorga a la norma efectos desde ese momento, y nunca serían con carácter retroactivo.
- La Plusvalía es un impuesto potestativo y no de imposición obligatoria, lo que significaría que para acatar la futura Sentencia del Tribunal Constitucional, cuando se produzca, la única decisión legal que podrían adoptar los Ayuntamientos sería, quizás, la suspensión de la vigencia de la ordenanza municipal reguladora del impuesto.
- Pero, a su vez, estamos ante un impuesto sujeto a autoliquidación por el propio contribuyente, por lo que el Ayuntamiento tampoco podría recurrir a la revisión de actos, al no ser aquel propio de la Administración. Ello implicará que solo el contribuyente podrá solicitar del Ayuntamiento la revisión de su autoliquidación, alegando la vulneración de su capacidad económica reconocida en el artículo 31 de la Constitución Española. Otra cosa distinta, serán los problemas derivados de aquellas liquidaciones que ya se encuentran en la vía de apremio.

Si el Ayuntamiento, como consecuencia de la aprobación de estas mociones, se viera obligado a poner los medios materiales y personales necesarios para la revisión de las liquidaciones, tendría que evaluar en primer lugar el coste de dichos recursos.

En cualquier caso, reiteraremos que no disponemos de los instrumentos legales para hacerlo, concretados en la habilitación que emana de la Ley de Haciendas Locales, cuyos artículos 107 y 108, no permiten la tasación contradictoria. Entonces, ¿cómo apreciar si se ha producido o no



Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada

una vulneración de la capacidad económica del contribuyente individualmente considerado, si la Ley no da a su vez capacidad de gestión al Ayuntamiento para hacerlo? Quizá, como se ha dicho, sólo a través de las liquidaciones que se hayan apremiado y, aún así, tampoco se podría hacer con garantías jurídicas ni amparo legal.

En consecuencia, frente a la enmienda que ustedes han presentado nuestro Grupo propone una enmienda parcial alternativa del siguiente tenor:

"El Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada insta al Gobierno de la Nación a estudiar con la Federación Española de Municipios y Provincias la modificación del Impuesto sobre el Incremento de valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, de conformidad con el contenido del informe que emita la Dirección General de los Tributos, y a la luz del pronunciamiento del Tribunal Constitucional que pueda realizar con carácter general en relación con este impuesto".

- Sr. López Vázquez (Portavoz C's):

Contestando a UPyD, nadie quiere cambiar la Ordenanza sino únicamente instar al Ayuntamiento a que arbitre medidas necesarias para que los vecinos hagan reclamaciones; nada más; nadie quiere cambiar la Ordenanza. El Ayuntamiento también presume de buena gestión y dice que siempre se preocupa por los vecinos, pero nosotros creemos que una buena implica adelantarse a los problemas y simplificar los procesos.

- Sr. Alcalde-Presidente (PP):

¿Aunque incumplamos la Ley?

- Sr. López Vázquez (Portavoz C's):

No, no, es que nadie dice que incumplan la Ley.

- Sr. Alcalde-Presidente (PP):

Prevarique usted, señor Alcalde, prevariquen ustedes, señores funcionarios. Es lo que viene usted a decir con esto.

- Sr. López Vázquez (Portavoz C's):

No, para nada. Se trata de simplificar los procesos y evitar costes innecesarios; son características de buena gestión. Pensamos que facilitar que los vecinos hagan sus reclamaciones administrativas es preocuparse por los mismos, anticipándose al problema. Nadie incurre en ninguna ilegalidad por poner a disposición los recursos materiales y necesarios para ello. Los reintegros, se harán efectivos cuando las diferentes sentencias se vayan produciendo.

Pero aún así, como lo que queremos es que se solucione el problema, y confiamos en que los técnicos municipales en Villanueva de la Cañada serán muy profesionales y le dedicarán tiempo a esto cuando la Sentencia del Tribunal Constitucional se lleve adelante, estamos de acuerdo con la elevar a la condición de transaccional la enmienda del Grupo del PP..

- Sr. Alcalde-Presidente (PP):

Bueno, pues si están de acuerdo con ella la vamos a aprobar. Pero lo que le quiero decir a ustedes es que nosotros ya estamos preparados. Este municipio está totalmente preparado para devolver los ingresos que pudieran declararse indebidos.

Ahora mismo el Grupo de Ciudadanos está invitando a los vecinos a que reclamen algo que no es posible en tanto no se modifique la ley. Entonces, les están metiendo en un lío. Le he dicho a usted que ha habido varias reclamaciones que no son por pérdida de valor sino por discrepancias con la liquidación. Todas las hemos ganado.

- Sr. Gutiérrez Málaga (Portavoz UPyD):

Por alusiones. Me han dicho que yo había dicho que no pedían ustedes la modificación de la ordenanza. En la propuesta que ustedes pasaron a la Comisión el jueves ponía textualmente "*un proyecto inicial de modificación de la ordenanza reguladora del impuesto*"; por eso lo dije. Ahora me acaban de pasar este texto, aunque usted me lo pasó ayer también por teléfono, pero ya le comenté esta mañana que no me había dado tiempo leerlo y le pregunté si seguían instando ustedes al Ayuntamiento; usted me dijo que sí y no entré en el fondo del asunto. Pero conforme a la primera propuesta, me permitirá que les diga que no les podía apoyar porque ustedes querían modificar la ordenanza del impuesto, la ordenanza municipal. Con respecto a lo que había dicho el señor Teniente de Alcalde, que me iba a contestar, yo creo que lo que he dicho está muy en consonancia con lo que usted ha dicho, y además la propuesta que ahora mismo nos está planteando va muy en sintonía con lo que nosotros hemos comentado aquí, con lo cual nosotros la apoyamos.

Sr. Serrano Sánchez-Tembleque (Portavoz PP):

Per abundar en lo que ha dicho el señor Alcalde de las ocho reclamaciones que ha habido, curiosamente, no han sido de vecinos sino de una concreta empresa, siempre la misma en juzgados distintos.

Pediría al Grupo de Ciudadanos que nuestra enmienda en la que lo que venimos a decir es que cuando el Estado apruebe una Ley, nosotros inmediatamente la aplicaremos, faltaría más. Lo que sí le quiero decir al señor portavoz de Ciudadanos, sin que sirva de precedente, es que, como en los últimos tiempos vende la piel del oso antes de cazarlo, a ver cómo va a contar ahora en su facebook, en su twitter o en las redes sociales que usa, que el Ayuntamiento debe hacer frente a sus responsabilidades. El Ayuntamiento, precisamente, lo que ha sido es responsable cobrando lo que la Ley le decía que tenía que cobrar, independientemente de que esté o no de acuerdo. Pero, a ver cómo se va a desdecir de lo que ha dicho, porque prácticamente nos culpaba a los Ayuntamientos de cometer irregularidades. Usted decía "que hagan frente a las responsabilidades necesarias para facilitar las reclamaciones de los vecinos". ¿Es que usted se cree que los vecinos venden propiedades a diario? Yo espero con inquietud a ver qué es lo que publica usted; a ver qué es lo que publica porque, si no me equivoco, la huelga de Autoperiferia la ha arreglado el señor portavoz de Ciudadanos porque instó la celebración de un Pleno al que nosotros nos sumamos.

Concluido el turno de intervenciones se suscita un breve debate en torno a la forma en la que han de ser votadas las dos enmiendas parciales presentadas en relación con el presente asunto.

Dado que la mayoría de los Grupos manifestaron en sus intervenciones su adhesión a la enmienda presentada por el Grupo Popular, se propone votar la misma en primer lugar y tener por decaída la que propone el Grupo de Ciudadanos si la anterior resultase aprobada.

El Portavoz del Grupo Municipal manifiesta su disconformidad con dicha forma de votación y pide que sean votadas las dos enmiendas individualmente. Asimismo, califica de rodillo la actitud del Grupo Popular al impedir que sea votada su enmienda.

La Presidencia, tras considerar que la aprobación de una de ellas necesariamente implicará el rechazo de la enmienda alternativa, por la incompatibilidad del contenido de ambas, opta por someter a votación, en primer lugar, la enmienda que en el debate ha sido mayoritariamente apoyada por los Grupos Municipales.

Como consecuencia de dicha decisión de la Presidencia, el Sr. Portavoz del GM de Ciudadanos pide que conste en el acta "*que no se nos deja votar nuestra moción*".



Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada

Por parte, el portavoz del Grupo Municipal del PP manifiesta: *"yo quiero que también que quede constancia de que el Concejal de Ciudadanos ha dicho "rodillo", cuando el rodillo es el Partido Popular, Izquierda Unida, Partido Socialista y Unión Progreso y Democracia. Eso de rodillo no tiene nada"*.

Sometida a votación la proposición formulada por el Grupo de Ciudadanos, en los términos contenidos en la enmienda presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular, con los votos a favor de los representantes de los Grupos Municipales del PP, IU-LV, PSOE y UPyD, y con las abstenciones de los representantes presentes del Grupo Municipal de C's, el Ayuntamiento Pleno acuerda aprobar la proposición enmendada en la forma que antecede.

6.º.- EXPTE. 15.01.01/2017/0002. PROPOSICIÓN FORMULADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PP, DE ADHESIÓN A LA RED "ALCALDES POR LA PAZ" (MAYORS FOR PEACE).

Por el Grupo Municipal del PP, se formula la Proposición a que se refiere este epígrafe, cuyo tenor es el que sigue:

"Alcaldes por la Paz es una red de ciudades que nace en el año 1982, promovida por Hiroshima y Nagasaki, con el objetivo de promover una demanda internacional para un mundo en paz y libre de armas nucleares. Esta plataforma ha ido creciendo con el paso de los años y actualmente, más de 7.000 municipios de 161 países de todo el mundo han expresado su apoyo al programa que impulsa *Mayors for Peace* para conseguir la eliminación de las armas nucleares en 2020, fecha en la se cumplen 75 años de los bombardeos atómicos de Hiroshima y Nagasaki. Unos 300 municipios españoles ya están adheridos a la Red.

Alcaldes por la Paz fue reconocida como ONG de Naciones Unidas y asignada al Departamento de Información Pública en Mayo de 1991, alcanzando con posterioridad la categoría de ONG con estatus consultivo, siendo registrada en el Consejo Económico y Social. Este crecimiento de la Plataforma ha posibilitado que los objetivos que conducen a un mundo en paz se diversifiquen y que el concepto de paz tome una dimensión propia más allá de la desaparición de las armas nucleares.

En este sentido, la progresiva incorporación de ciudades de países europeos y latinoamericanos a la iniciativa ha ido enriqueciendo sus fines y ha favorecido no sólo una dimensión de paz entendida como la no-violencia y la ausencia de conflictos, sino también como el respeto a los derechos humanos, la convivencia estable y la promoción de los valores vinculados con la justicia social. Es en este contexto en el que los Gobiernos Locales jugamos un papel crucial como actores principales, no sólo en el escenario de prevención de conflictos, donde cada vez tenemos más relevancia junto a los Estados, sino también en las labores de reconstrucción de las ciudades después de los conflictos y en la tarea educativa en torno a la cultura de paz.

Asimismo, la Agenda 2030 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, componentes centrales de la paz, ponen de relieve cómo el fin de la pobreza, la protección del planeta y el logro de una prosperidad ampliamente compartida son factores que contribuyen a la armonía global. El Objetivo 16 se centra específicamente en cuestiones de «Paz, justicia e instituciones sólidas». Aunque la paz subyace como hilo conductor en todos y cada uno de los 17 Objetivos.

Los retos actuales planteados por la pobreza, el hambre, la disminución de los recursos naturales, la escasez de agua, la desigualdad social, la degradación ambiental, las



enfermedades, la corrupción, el racismo y la xenofobia, entre otros factores, suponen un desafío para la paz y generan un terreno fértil para el surgimiento de conflictos. El desarrollo sostenible contribuye de manera decisiva a disipar y eliminar estas causas de conflicto, además de sentar las bases para una paz duradera. La paz, a su vez, consolida las condiciones requeridas para el desarrollo sostenible y moviliza los recursos necesarios que permiten a las sociedades desarrollarse y prosperar. Las ciudades y los pueblos son el hogar común de millones de personas, y las instituciones que las gobiernan pueden tener un papel clave en la consecución de dichos objetivos.

Son múltiples las formas en que los Gobiernos Locales podemos colaborar en la construcción de la paz y, en este sentido, la Diplomacia de Ciudades engloba una parte importante de ellas. Así, la Diplomacia de Ciudades fue definida por el Comité de las Regiones como el *"instrumento a través del cual los Gobiernos Locales y sus órganos pueden fomentar a escala mundial la cohesión social, el medio ambiente sostenible, la prevención de la crisis, la resolución de conflictos, así como la labor de reconstrucción después de los conflictos, y todo ello con el objetivo de crear un entorno estable en el cual los ciudadanos puedan coexistir en paz en un clima de democracia, progreso y prosperidad"* [DOUE C 120/01, 28.5.2009].

Cada vez resulta más habitual que un Gobierno Local que lo necesite solicite apoyo a otros Gobiernos Locales para que le ayuden a resolver los problemas derivados de una situación de conflicto. Al tratarse del nivel de la administración más cercana al ciudadano, los Gobiernos Locales nos sentimos en la obligación de crear y mantener un entorno pacífico y seguro para su uso y disfrute por parte de aquél.

A diferencia de la diplomacia nacional, que tiene como objetivo resolver problemas políticos entre estados, la diplomacia entre ciudades directamente actúa en beneficio de los ciudadanos. En una situación de conflicto, las administraciones locales tenemos mayor capacidad que los gobiernos y las organizaciones internacionales para movilizar a una gran variedad de personas con circunstancias distintas, incluidos los representantes de las minorías, fomentando el diálogo y la comprensión entre personas más allá de las fronteras. Las posibilidades que se ofrecen desde los gobiernos locales en los ámbitos de la resolución de conflictos y la reconstrucción postconflicto han sido ampliamente reconocidas en el escenario internacional.

La FEMP ha venido participando en la estrategia de diplomacia de ciudades y construcción de paz de Ciudades y Gobiernos Locales Unidos (CGLU) en la que Alcaldes por la Paz se ha convertido en un socio indispensable en asuntos tan relevantes como el desarrollo, la cultura de paz, las migraciones, la convivencia y el diálogo intercultural. España, a través de muchas de sus ciudades, ha sido ejemplo en todo el mundo de cómo trabajar a favor de la paz, y cómo esa lucha ha contado siempre con el compromiso de la ciudadanía española.

En el momento presente, los desafíos a los que el mundo se enfrenta deben contar con la alianza de todos los actores con responsabilidad para alcanzar un mundo en paz. La colaboración en el seno de la red de Alcaldes por la Paz permite compartir recursos y experiencias y dar voz a los municipios en los ámbitos internacionales sobre los grandes temas que afectan a la humanidad.

Por todo lo expuesto esta Alcaldía propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Manifiestar el apoyo a los objetivos de Alcaldes por la Paz y llevar a cabo los trámites necesarios para la adhesión a la red internacional.

Segundo.- Difundir y contribuir a un mejor conocimiento entre la ciudadanía del trabajo llevado a cabo en favor de la paz de Ciudades y Gobiernos Locales Unidos y de Alcaldes por la Paz.

Tercero.- Animar a los alcaldes y alcaldesas de otras poblaciones a sumarse a la Red.

Cuarto.- Cooperar entre los miembros de la red en actuaciones conjuntas en favor de la cultura de paz.

Quinto.- Comunicar la adopción de estos acuerdos al Parlamento español, a la Secretaría Internacional de Mayors for Peace en Hiroshima y a la Federación Española de Municipios y Provincias."





Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada

Intervenciones:

- Sr. Gutiérrez Málaga (Portavoz UPyD):

Buenos días.

Cada vez que un partido político trae a este Pleno una propuesta de este tipo nos obliga, de algún modo, a posicionarnos a favor. Es decir, si votamos en contra parece que estamos a favor de la red de alcaldes por la guerra y no es así. Lo que nos preocupa es que podamos atender el trabajo que se demanda en cada una de estas organizaciones.

Te lanzan la propuesta para pertenecer a la Red de municipios por la paz y el amor y como no entres al trapo te conviertes en lo peor de lo peor.

Nosotros pertenecemos a la Red Española de Ciudades por el Clima, a la Red Española de Ciudades Saludables y a diversas organizaciones y federaciones. Estamos hermanados con cuatro ciudades del resto del mundo y ahora estamos en conversaciones con una quinta en California, todas ellas situadas más allá de Móstoles, con el objetivo de aportar a la población lazos de unión mayores y promover proyectos en beneficio mutuo. A ver si también nos hermanamos con Brunete y empezamos de una vez la senda ciclable, que corre más prisa, o nos apuntamos a la Red eléctrica nacional y ponemos a funcionar algunas farolas que nos hacen falta.

En cualquier caso, a mi me gustaría saber si podemos atender a todas estas organizaciones y si, además, nos sobran medios para entrar en alguna más. Imagino que sí porque son ustedes los que traen aquí esta propuesta.

Señor Alcalde y futuro Alcalde por la paz, el número de ciudades afiliadas en todo el mundo a esta red es de 7.223. Teniendo en cuenta que el número de ciudades de más de 100.000 habitantes (digo 100.000 y no 20.000, como tiene este municipio) en todo el planeta, es de casi 2 millones, la afiliación de 7.000 contra 2 millones es más bien escasa. No llegamos los últimos a esta Red, sino más bien lo contrario y seguro que no nos han echado en falta todavía.

Si a alguien le preocupa cuánto cuesta pertenecer a esta Red que no se preocupe mucho porque son 16 € al año y, además, si no pagas no te echan, pasa como con las cuotas de algunos partidos políticos, que conservan a los afiliados aunque no paguen.

Hay una reunión cada cuatro años en Hiroshima y Nagasaki. Este año toca en agosto en Nagasaki, y yo no le veo para entonces hablando japonés, Sr. Alcalde.

- Sr. Alcalde Presidente (PP):

Ni voy a asistir tampoco, seguro.

- Sr. Gutiérrez Málaga (Portavoz UPyD):

La principal actividad de esta ONG, que es lo interesante, es que desde el 2010 está trabajando en la concertación del "Tratado sobre Armas Nucleares", para que se prohíba totalmente el desarrollo, la producción, los ensayos, el almacenamiento o el uso de armas nucleares y dispongan su eliminación, y que bajo el estricto control internacional, en el 2020, que será el 75 aniversario del bombardeo de Hiroshima y Nagasaki, tengamos un mundo en paz, libre de

amenazas nucleares, a través del desarme de todas las armas nucleares que existan en la tierra.

O sea, paz y amor ¿Quién puede decir que no a esto?

Aun así, este Ayuntamiento puede hacer un gran papel en este asunto. España pertenece a la OTAN y en la OTAN hay miembros que tienen armamento nuclear como EEUU, Reino Unido o Francia y otros que alojan armas nucleares de EEUU, como Bélgica, Alemania, Italia, Holanda y Turquía.

Nosotros vamos a votar a favor de esta propuesta, pero para que se trabaje desde ya en una de las actividades fundamentales de esta Red, que es recoger firmas desde este Ayuntamiento, para que se exija el inicio de las negociaciones para que en el año 2020 se consiga el desarme de todas las armas nucleares, y para que este Ayuntamiento inste al Gobierno de la Nación, al gobierno del PP, a tomar medidas para la pronta concertación del "Tratado sobre Armas Nucleares", tal y como se recoge en la actividad de la Red de Alcaldes por la Paz.

Cuenta usted con mi apoyo en este maravilloso reto que tiene usted por delante. Muchas gracias.

- Sr. López Vázquez (Portavoz C's):

Las mociones que son buenas para el municipio y que defienden valores y tienen como objetivo fundamental promover la solidaridad entre ciudades hacia una total abolición de las armas nucleares, que es algo muy serio, nos parecen adecuadas y muy positivas. Por lo que felicitamos al Grupo Municipal por su propuesta y esperamos que el Grupo del Partido Popular tome con el mismo cariz nuestras mociones, que no siempre serán oportunistas ni algo malo para el municipio. Votamos a favor.

Tras su debate y votación, por unanimidad de los presentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que componen la Corporación, el Ayuntamiento Pleno acuerda aprobar la Proposición formulada.

7.º.- EXPTE. 15.01.01/2017/0003. PROPOSICIÓN FORMULADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE UPyD, PARA IMPULSAR UN PROYECTO DE LEY DE PROTECCIÓN AL DENUNCIANTE DE CORRUPCIÓN EN LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS.

Por el Grupo Municipal de UPyD, se formula la Proposición a que se refiere este epígrafe, cuyo tenor es el que sigue:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Unión Progreso y Democracia es un partido político que, desde su fundación, se ha caracterizado por plantear a la sociedad española la necesidad de un cambio profundo en las maneras de hacer política y en la relación entre las Administraciones Estatales, Autonómicas y Locales con los ciudadanos.

Términos como "transparencia", "regeneración democrática" y "participación ciudadana" se han incorporado ya al lenguaje habitual y han sido adoptados por todos los partidos a la hora de elaborar sus programas electorales, siendo también un lugar común del debate político.

Otra característica de Unión Progreso y Democracia, quizás la de mayor presencia mediática, es su continuo esfuerzo en la lucha contra la corrupción.

Las querellas que UPyD presentó en Madrid por el caso de "las preferentes" o la salida a Bolsa de Bankia, en Barcelona, contra el ex-presidente de la Generalitat, Jordi Pujol, y su mujer, Marta Ferrusola, o en Segovia contra la entidad Caja Segovia, por poner ejemplos, suponen un "antes y después" en la exigencia de responsabilidades a personas e instituciones que han destinado el dinero público a fines absolutamente ajenos a los que se corresponden con "Garantizar la convivencia democrática dentro de la Constitución y de las leyes conforme a un orden económico y social justo", que figura en el Preámbulo de la Constitución Española.



Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada

No es ninguna novedad la importancia que tiene la colaboración de las personas que trabajan en la Administración y en las Empresas Públicas a la hora de destapar casos de malas prácticas, corrupción y prevaricación por parte de los gestores públicos.

Algunos de estos empleados públicos saltan a las páginas y micrófonos de los medios de comunicación, como en el caso de Ana Garrido Ramos, que destapó el caso "Gürtel" en Boadilla del Monte, de Luis Gonzalo Segura, expulsado del Ejército por ejercer su libertad de expresión, o de Azahara Peralta por el caso "Acuamed". Sin embargo, estamos seguros que existen muchos más casos de valientes anónimos que se atreven a denunciar el expolio que algunos hacen de los recursos públicos. Todos ellos tienen algo en común: denunciar la corrupción les ha traído funestas consecuencias para la vida personal, familiar y profesional.

No solo es un derecho constitucional sino que, por su parte, también el Tribunal Supremo ha reconocido la mayor prevalencia de la libertad de expresión en casos de presunta corrupción, declarando en la STS, Sala Primera, de lo Civil, Sentencia 591/2015 de 23 de octubre de 2015 lo siguiente: *"...la libertad de expresión adquiere mayor peso cuando se informa sobre temas de corrupción, sobre todo cuando los sujetos implicados ocupan o han ocupado cargos públicos; pues en tales casos la comunicación pública de hechos noticiosos o la expresión de una opinión crítica al respecto, es, además de lícita, necesaria para hacer efectivo el derecho de los ciudadanos a conocer cómo se gobiernan los asuntos públicos"*.

Por ello, es imprescindible proteger a aquellas personas que se atreven a denunciar y revelar posibles delitos, asumiendo un importante riesgo personal, de las represalias y abusos que puedan sufrir por parte de los poderes políticos y/o económicos.

En Estados Unidos -donde, además los casos que se denuncian tienen que ser obligatoriamente investigados- y en el Reino Unido, desde 1998, existe un marco de protección jurídica para las personas que divulguen información sobre malas prácticas de los gestores públicos y posibles delitos de los cargos políticos. Según Transparencia Internacional, España está entre los siete miembros de la Unión Europea que carecen de legislación alguna en esta materia.

Según informa la "Plataforma x la Honestidad" en su web, algunas Comunidades Autónomas como Castilla y León o Baleares están trabajando ya en un Anteproyecto de Ley que regule algún sistema de protección al denunciante de corrupción. Sin embargo, en Unión Progreso y Democracia pensamos que, como en otras cuestiones, no se puede seguir aumentando entre los españoles la desigualdad ante la Ley y los Servicios Públicos por el mero hecho de dónde se resida. Este asunto tan grave precisa de una regulación estatal: parece ilógico, además de ser injusto, que un denunciante de Mallorca estuviese protegido y otro de Sevilla no, o lo hiciera de una forma diferente.

En el año 2014, desde UPYD ya pedimos implantar figuras para proteger a los empleados públicos que denuncien casos de malas prácticas, abusos o corrupción dentro de la administración pública y preguntamos al Gobierno de España si estaba dispuesto a hacerlo.



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 567

27 de noviembre de 2014

Pág. 101

democracia interna y el marco jurídico para prevenir y combatir la corrupción. Entre las medidas para erradicar la corrupción Transparencia Internacional propone:

- «Modificar la legislación y el sistema electoral, para que el ciudadano tenga una mínima flexibilidad y capacidad de decisión, estableciendo listas desbloqueadas o abiertas, en las que al menos se puedan excluir o cambiar el orden de algunos de los candidatos incluidos en las mismas.
- Necesidad de una Ley de protección jurídica a todos aquellos ciudadanos denunciantes de posibles casos de corrupción (tal como existe en otros países).
- Reforma de la elección del Consejo General del Poder Judicial y del nombramiento de jueces de los puestos superiores, estableciendo límites a su designación por los Partidos políticos.
- Cambiar la legislación para limitar los privilegios jurídicos y judiciales de los aforados, y evitar así que puedan haber un cierto espacio de impunidad para los mismos.
- Limitar y hacer más estricta la concesión de indultos por los gobiernos, excluyendo en todo caso los delitos por corrupción.»

Varias de estas medidas están incluidas o pueden incluirse en la tramitación de varios Proyectos de Ley en Las Cortes Generales. Sin embargo, existen determinadas medidas como la necesidad de una Ley que proteja a los ciudadanos que denuncien casos de corrupción, que se modifique el sistema de elección del CGPJ, reforma de la Ley Electoral para establecer listas desbloqueadas y abiertas, limitación del aforamiento o endurecer las condiciones para la concesión de indultos sobre las que el Gobierno no sólo no ha legislado, sino que se ha manifestado contrario en diferentes ocasiones.

En relación a lo anterior se presentan las siguientes preguntas:

1. ¿Qué valoración hace el Gobierno de las propuestas de Transparencia Internacional para combatir la corrupción?
2. [...]
3. ¿Piensa el Gobierno aprobar un Proyecto de Ley que garantice la asistencia y protección para los ciudadanos o trabajadores públicos que denuncien casos de corrupción? ¿Cuándo?
4. ¿Piensa el Gobierno modificar la LOREG para fomentar la participación y el control de la ciudadanía en la elección de representantes, habilitando listas desbloqueadas o abiertas?
5. En caso contrario, ¿Considera el Gobierno que otorgar mayor capacidad de decisión y control a los ciudadanos sobre sus representantes no es favorable para la democracia?
6. ¿Piensa el Gobierno reducir el número de aforados, tal y como prometió Alberto Ruiz-Gallardón, antes de dejar su cargo como Ministro de Justicia? ¿Cuándo y en qué términos?
7. ¿Piensa el Gobierno modificar la Ley de Reglas para el ejercicio de la Gracia de indulto que data de 1870? ¿Cuándo y en qué términos?

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de noviembre de 2014.—**Rosa María Díez González**, Diputada.

Nota.—Se incluye el texto de la iniciativa de conformidad con el Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 18 de noviembre de 2014.

La respuesta fue la siguiente:

184/063774, 184/063777

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Díez González, Rosa María (GUPyD).

Respuesta:

En relación con las preguntas de referencia cabe informar a Su Señoría que el Gobierno viene tomando medidas de regeneración democrática desde el primer Consejo de Ministros deliberativo de la presente Legislatura. Este compromiso se ha visto ampliado este año con dos Proyectos de Ley para el control de la actividad de partidos políticos y cargos públicos, remitidos a las Cortes el 21 de febrero:

— Proyecto de Ley Orgánica de Control de la Actividad Económico-Financiera de los Partidos Políticos. Mejora la regulación del funcionamiento interno de los partidos, amplía la fiscalización de sus actividades económicas y refuerza el control sobre su financiación. Destacan entre sus medidas la prohibición de las donaciones procedentes de personas jurídicas o de las condonaciones de deuda por parte de las entidades financieras, y las nuevas exigencias de rendición de cuentas ante los órganos fiscalizadores y el Parlamento.

— Proyecto de Ley Reguladora del Ejercicio del Alto Cargo de la Administración General del Estado. Plantea una regulación sistematizada del estatuto de los altos cargos, con mayores requisitos, controles y garantías en el acceso, ejercicio y cese de estas tareas. Destacan entre sus medidas la exigencia de requisitos de idoneidad para ser nombrado alto cargo (como no tener antecedentes penales por determinados delitos graves, como el terrorismo), o mayores controles sobre su situación patrimonial, para evitar posibles enriquecimientos injustificados.

BOC-10-D-008





Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada

Junto a estas iniciativas, el Presidente del Gobierno, que las defendió ante el pleno del Congreso de los diputados, el pasado día 27 de noviembre, (Diario de Sesiones Núm. 245 de 2014, que se puede consultar íntegro en el enlace web http://www.congreso.es/public_oficiales/L10/CONG/DS/PL/DSCD-10-PL-245.PDF), anunció otras de inminente presentación, hasta un número de 70 medidas anti-corrupción, así como un importante esfuerzo en los medios y recursos para la lucha contra estos delitos, como la convocatoria de nuevas plazas de fiscales —que está en los Presupuestos Generales del Estado del año que viene—, o el refuerzo de las plantillas de inspectores de la Agencia Tributaria.

Cabe informar a Su Señoría que el Gobierno y la mayoría parlamentaria que le sustenta, tal y como se ha venido reiterando, intentarán conseguir el mayor apoyo a todas las medidas de regeneración que está impulsando, y analizará y valorará todas las aportaciones con la máxima sensibilidad y el mayor rigor posibles.

Madrid, 19 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

Desde luego, entre esas “70 medidas de inminente presentación” no figuró ningún Proyecto de Ley de Protección para el denunciante de corrupción.

El objeto de esta Moción es, por tanto, mantener viva nuestra petición legislativa, ahora desde fuera del Congreso de los Diputados y cumplir con el compromiso que adquirimos, en su momento, con la “Plataforma x la Honestidad”.

Este colectivo ciudadano viene trabajando para que, mediante la Ley, el denunciante de corrupción en las instituciones públicas vea garantizado el derecho al mantenimiento de un puesto de trabajo en un puesto alternativo pero de igual nivel retributivo al que ostentara en cualquier administración, a la asistencia jurídica gratuita, al apoyo de la Administración Pública interesada, y a la asistencia psicológica y médica, garantizando, en la medida de lo posible, su anonimato y confidencialidad. A tal fin proponen, además, la creación de un organismo independiente, y ser escuchados en el Congreso antes de redactar el Proyecto de Ley.

El martes 21 de febrero de 2017 el Congreso de los Diputados aprobó, no sin cierta polémica por cómo se presentó, “tomar en consideración” una Proposición de Ley Integral de Lucha contra la Corrupción y Protección de los Denunciantes.

Por lo anteriormente expuesto, se acuerda por parte de la Corporación Municipal instar al Gobierno Municipal de Villanueva de la Cañada a la adopción de los siguientes acuerdos:

ACUERDOS

1. Instar a los partidos políticos con representación parlamentaria a que en la tramitación de la Ley Integral de Lucha contra la Corrupción y Protección de los Denunciantes se llegue al máximo consenso que permita enriquecerla.
2. Dada la más que probable aprobación de la referida Ley, instar al Gobierno de España a incluir en los Presupuestos Generales del Estado las correspondientes partidas presupuestarias que de ella se deriven.
3. Manifestar el apoyo del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada al trabajo que viene realizando la “Plataforma x la Honestidad”.
4. Dar cuenta a los partidos políticos con representación parlamentaria de los acuerdos adoptados en la presente Moción.”

Intervenciones:

- Sr. Gutiérrez Málaga (Portavoz UPyD):

Unión Progreso y Democracia es un partido político que, desde su fundación, se ha caracterizado por plantear a la sociedad española la necesidad de un cambio profundo en las maneras de hacer política y por su continuo esfuerzo en la lucha contra la corrupción.

Las querellas que UPyD presentó en Madrid por el caso de "las preferentes" o la salida a Bolsa de Bankia o, en Barcelona, contra el ex-presidente de la Generalitat Jordi Pujol y su mujer, Marta Ferrusola, o en Segovia contra la entidad Caja Segovia, por poner ejemplos, suponen un "antes y después" en las exigencias de responsabilidades a personas e instituciones que han destinado el dinero público a fines absolutamente ajenos.

No es ninguna novedad la importancia que tiene la colaboración de las personas que trabajan en la Administración y en las empresas públicas a la hora de destapar casos de malas prácticas, corrupción y prevaricación por parte de los gestores públicos.

Algunos de estos empleados públicos, como en el caso de Ana Garrido Ramos, que destapó el caso "Gürtel" en Boadilla del Monte, o Luis Gonzalo Segura, expulsado del Ejército por ejercer su libertad de expresión, o el de Azahara Peralta en el caso "Acuamed", tienen algo en común: su denuncia de la corrupción les ha traído funestas consecuencias para su vida personal, familiar y profesional.

Por ello, es imprescindible proteger de las represalias y abusos que puedan sufrir por parte de los poderes políticos y/o económicos a aquellas personas que se atreven a denunciar y revelar posibles delitos, asumiendo un importante riesgo personal.

En Estados Unidos y Reino Unido existe un marco de protección jurídica para las personas que divulgan información sobre malas prácticas de los gestores públicos y posibles delitos de los cargos políticos. Y según Transparencia Internacional, España está entre los siete miembros de la Unión Europea que carece absolutamente de un marco legislativo en esta materia.

En el año 2014, nuestro partido, UPyD, ya pidió implantar figuras para proteger a los empleados públicos que denuncien casos de malas prácticas, abusos o corrupción dentro de la Administración Pública y preguntamos al Gobierno de España, en aquella ocasión, si estaba dispuesto a hacerlo. El Gobierno de España propuso 70 medidas de inminente presentación, y en ninguna de aquellas medidas figuraba un Proyecto de Ley para la protección del denunciante de corrupción.

El objeto de esta moción es, por tanto, mantener viva nuestra petición legislativa, ahora desde fuera del Congreso de los Diputados y cumplir con el compromiso que adquirimos, en su momento, con la "Plataforma por la Honestidad", colectivo que imagino que conocen, y que desde hace tiempo viene realizando un gran trabajo para luchar contra la indefensión de aquellos denunciantes de abusos o corrupción.

El martes 21 de febrero de 2017 en el Congreso de los Diputados se aprobó, no sin cierta polémica por cómo se presentó, la toma en consideración de una Proposición de Ley Integral de Lucha contra la Corrupción y Protección de los Denunciantes.

Aunque en una primera lectura pudiera parecer que hacemos una petición que excede el ámbito municipal, sin duda, de aprobarse dicha Ley, ésta tendría una repercusión directa sobre todos los empleados públicos que trabajan en los Ayuntamientos. Por ello, a pesar de no tener esa representación en el Congreso de los Diputados, insistimos en ello.

Por lo anteriormente expuesto, queremos llegar a todos los grupos políticos presentes hoy en este Pleno, a que adopten con nosotros los siguientes acuerdos:



Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada

1. Instar a los partidos políticos con representación parlamentaria a que en la tramitación de la Ley Integral de Lucha contra la Corrupción y Protección de los Denunciantes se llegue al máximo consenso que permita enriquecerla.
2. Dada la más que probable... no lo sé, últimamente con las noticias, aprobación de la referida Ley, instar al Gobierno de España a incluir en los Presupuestos Generales del Estado las correspondientes partidas presupuestarias que de ella se deriven.
3. Manifiestar el apoyo del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada al trabajo que viene realizando "Plataforma x la Honestidad".
4. Dar cuenta a los partidos políticos con representación parlamentaria de los acuerdos adoptados hoy aquí en este pleno con respecto a la presente moción.

- Sr. Gonzalo Arcones: (Portavoz IU-LV):

Esta moción, está claro, que le sobran motivos para ser aprobada por la totalidad de los Grupos Municipales de este Pleno. Se han dado innumerables casos de corrupción desde las primeras elecciones democráticas en el año 1977; en estos cuarenta años el poder político ha convivido con la lacra de la corrupción. Se necesita la implicación de todos. Por lo tanto, todas las medidas que ayuden a combatir la corrupción serán bienvenidas.

Reconocemos el trabajo que ha hecho UPyD, del que se están aprovechando nuevos grupos políticos. Le deseamos una larga vida política. Nos hermanamos con ellos ya que nos está pasando algo parecido. Que esta moción no sea el epitafio ni para nosotros ni para ellos. *"Lucharon y vivieron como valientes pero la historia la contaron los cobardes"*. Muchas gracias.

- Sr. López Vázquez (Portavoz C's):

Nosotros vamos a votar a favor sin matices. Nos gusta mucho la declaración de amor entre Izquierda Unida y UPyD porque creo que ambos tienen el mismo futuro. Aunque nos echen en cara ciertas cosas, los nuevos llegamos para cambiar las cosas o, por lo menos, intentarlo.

- Sr. Serrano Sánchez-Tembleque (Portavoz PP):

Le pediría al señor portavoz de Ciudadanos que no hable de futuro, por si acaso, que los tiradores los carga el diablo.

El objeto de esta moción, tal y como figura en la misma, y leo textualmente por fragmentos, es mantener viva nuestra petición legislativa y cumplir con el compromiso con la *"Plataforma por la honestidad"*, cuyo objetivo es que el denunciante de corrupción en las instituciones públicas vea garantizado el derecho al mantenimiento de un puesto de trabajo en otro alternativo de igual nivel retributivo, a la asistencia jurídica gratuita, al apoyo de la Administración y la creación de un organismo independiente.

La finalidad es establecer sistemas de protección de los empleados públicos que puedan denunciar casos de corrupción ante las situaciones de acoso laboral o de apartamiento que ello les pueda suponer.



La valoración de esta moción exige tomar en consideración el marco jurídico actualmente existente en relación con la cuestión de fondo a la que se refiere. En este sentido, es de reseñar que el ordenamiento vigente es ya notablemente garantista de los derechos de los empleados públicos en cuanto asegura su independencia e imparcialidad en el ejercicio de sus funciones (artículo 103.3 de la Constitución) y les protege ante situaciones de acoso laboral, cualquiera que sea su causa, de acuerdo con los siguientes mecanismos:

Mecanismos de garantía general de la imparcialidad e independencia del empleado público: la legislación vigente (y, en particular, el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre) está ampliamente informada por el principio de independencia del empleado público, siendo la principal garantía de la misma el derecho a la inamovilidad en la condición de funcionario de carrera, completado con otros tan importantes como el reconocimiento del derecho al desempeño de las funciones de su puesto de trabajo, el derecho a la carrera profesional, el derecho a la defensa jurídica y protección por cuenta de la Administración o el derecho a no sufrir ningún tipo de discriminación (todos ellos recogidos en el EBEP). Seguidamente, el propio EBEP incorpora los mecanismos para hacer efectivos estos derechos, tales como la predeterminación legal de los supuestos de la adquisición y pérdida de la condición de funcionario, la predeterminación también legal de los sistemas de provisión de puestos de trabajo y de carrera, que incluye importantes garantías en caso de remoción del puesto de trabajo que desempeñe o la predeterminación igualmente legal de su régimen retributivo, de sus condiciones de trabajo y de su régimen disciplinario.

También, mecanismos específicos de garantía del empleado público ante situaciones de acoso laboral o de apartamiento (integrado dentro del acoso): Adicionalmente a los derechos generales destinados a asegurar la independencia de los empleados públicos que se han expuesto, el ordenamiento vigente incorpora una pluralidad de sistemas de garantía específica de los mismos ante las situaciones de acoso laboral o de discriminación en las que se puedan encontrar por cualquier motivo, incluido el que justifica la presente moción; de este modo, ante situaciones de este tipo en que un empleado público se pueda encontrar, dispone en la actualidad de hasta seis vías diferentes (y complementarias entre ellas) de reacción para su protección personal y profesional.

La primera es la vía administrativa y disciplinaria: el artículo 95.2 del EBEP contempla como falta muy grave toda actuación que suponga una discriminación o acoso cuando su autor sea un empleado público (sancionable con traslado por tres años, suspensión de empleo de 3 a 6 años o separación del servicio). El artículo 29.1 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno califica, igualmente, como falta muy grave éstos comportamientos cuando la persona que los realiza es un alto cargo (sancionable con el cese como alto cargo y la imposibilidad de un nuevo nombramiento por un periodo de entre 5 y 10 años).

También está la vía administrativa, incluido el procedimiento especial de protección de los derechos fundamentales, en caso de cualquier acto o actuación que suponga acoso o discriminación (incluso la simple inactividad).

También está la vía penal ante los supuestos de acoso laboral tipificados como delito por el artículo 173 del Código Penal, con castigo de pena de prisión de seis meses a dos años.

También está la vía de la justicia constitucional, a través del recurso de amparo ante el Tribunal Constitucional.

También está la vía sindical, por cuanto el artículo 40 del EBEP atribuye a las Juntas de Personal la función de vigilar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de personal y las dota de legitimación para el ejercicio de acciones legales en caso de su vulneración.

Y también está la vía de la autoridad independiente con rango constitucional, como es el Defensor del Pueblo, al que puede dirigirse cualquier empleado público –como cualquier otro ciudadano– ante cualquier actuación de autoridad pública que lesione sus derechos.

Concluyo. Cualquier propuesta o iniciativa que tenga como finalidad mejorar los sistemas de prevención de casos de corrupción o de mala administración, así como la persecución y castigo de los responsables en el supuesto de que estas prácticas hayan tenido lugar, ha de ser objeto de atención y valoración preferente, si bien también debe ser contemplada desde el prisma de su posible eficacia real, en la medida en que pueda servir verdaderamente para cubrir una



Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada

laguna detectada o pueda suponer un avance significativo en relación con la situación preexistente.

Desde esa perspectiva, las actuaciones previstas en la moción inciden en un ámbito, como es el de la protección ante situaciones de acoso laboral de los empleados públicos que puedan haber denunciado un delito de corrupción o colaborado en su esclarecimiento, que, conforme se ha indicado en el apartado anterior, ya se encuentra ampliamente contemplado en la normativa reguladora de los empleados públicos.

En consecuencia, no parece que las actuaciones indicadas puedan contribuir significativamente a la mejora de la situación ya existente. Tal es el caso de la creación de un organismo independiente, que podría implicar incluso interferencias con otros órganos de alcance constitucional con funciones, en parte, equivalentes (como puede ser el Defensor del Pueblo); su delimitación funcional quedaría notablemente reducida al tener que ajustarse a los mecanismos sancionadores ya establecidos en la legislación básica. Así pues, en términos de eficacia, de evitación de duplicidades, de limitación del incremento de la burocracia y contención del gasto público, cabe considerar que no quedaría suficientemente justificada la implantación de tal medida, dados los mecanismos actuales que ya existen para su protección.

Sr. Gutiérrez Málaga (Portavoz UPyD):

Esta muy bien todo lo que ha comentado el portavoz del PP; entiendo que su voto será favorable. Lo que sí está claro es que ya tenemos una Constitución que dice que todos somos iguales ante la ley pero, después, hay que "sacar" una ley de género para cubrir todas las lagunas. Yo considero que el EBEP, que es el Estatuto Básico del Empleado Público, no es suficiente para corregir los problemas que han surgido cuando alguien ha denunciado un caso de corrupción; hemos nombrado aquí tres casos (hay muchísimos más casos) en los que la gente que denuncia necesita alguna medida más.

También hemos dicho que España es uno de los siete países europeos que no tiene absolutamente nada legislado entorno a la protección del que denuncia casos de corrupción. Yo creo que, en ese sentido, sí se debe de hacer algo. Tampoco debe confundirse toda la exposición de nuestra propuesta con el final que contiene los acuerdos a los que queremos llegar en este Pleno. Sí es cierto que durante la exposición se dice que el colectivo de Plataforma por la Honestidad propone el puesto de trabajo alternativo, etc., pero nosotros hemos hecho una propuesta que consideramos necesaria, porque no estamos en el Congreso de los Diputados para que todos los partidos lleguen al máximo consenso en esta ley y se pueda sacar adelante para cubrir, como usted ha dicho, lagunas que puedan haber en otras leyes y avanzar un poquito en este asunto.

Tras su debate y votación, con los votos en contra de los representantes del Grupo Municipal del PP, y con los votos a favor de los representantes presentes de los Grupos Municipales de C's, de IU-LV, del PSOE y de UPyD, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que componen la Corporación, el Ayuntamiento Pleno acuerda rechazar la aprobación de la Proposición formulada.

8.º.- EXPTE. 15.01.01/2017/0004. PROPOSICIÓN FORMULADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PP, PARA IMPULSAR UN ACUERDO URGENTE ENTRE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS EN EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS PARA LA TRAMITACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO DE 2017.

Por el Grupo Municipal del PP, se formula la Proposición a que se refiere este epígrafe, cuyo tenor es el que sigue:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Nadie puede negar en la actualidad que, gracias a la Ley de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local de 2013 y al resto de normas y medidas aprobadas a favor de las Corporaciones Locales por el Gobierno del Partido Popular, el conjunto de las Entidades Locales está en superávit y la inmensa mayoría de Ayuntamientos españoles cumpliendo con sus obligaciones de pago. De esta forma se ha desmontado el injusto estigma del despilfarro con el que se había etiquetado a los gobiernos Locales.

Este conjunto de medidas ha servido para impulsar un modelo de administración que estimula la buena gestión al servicio del ciudadano, tal y como se ha demostrado con las cifras obtenidas por las EELL: 0,44 de superávit en 2015 (en 2011 tenían déficit, del 0,40% del PIB) y su deuda sólo representa el 3,28% del PIB. Superávit que alcanza los 4.765 millones de euros y que todo indica que se volverá a repetir en 2016.

Hay que poner en valor, y así creemos que lo está haciendo el Gobierno de Mariano Rajoy, que más del 90% de los Ayuntamientos tengan superávit y estén ayudando al resto de administraciones a cumplir con sus objetivos de déficit. Las Entidades Locales son las Administraciones más eficientes y más eficaces en la gestión pública y, en consecuencia, hay que corresponderles con decisiones y medidas que faciliten su labor, como la revisión y la flexibilización de la regla y el techo de gasto.

Precisamente porque la actuación de los Ayuntamientos y demás Entes Locales ha contribuido, sin duda, a mejorar el clima y la estabilidad en momentos de grandes dificultades económicas en nuestro País, es justo hacer valer la necesidad de contar con mecanismos actualizados de gestión que permitan reinvertir ese superávit con mayor flexibilidad, suavizando la aplicación de la regla de gasto, mejorando la ratio de la tasa de reposición y, en consecuencia, la publicación de la oferta de empleo público; y todo ello para poder seguir prestando y manteniendo los servicios públicos locales, aumentando su calidad y, en definitiva, favoreciendo la creación de empleo.

Además, el municipalismo español ha apostado siempre por la modificación simultánea y vinculada de la financiación autonómica y la local y de sus respectivos tributos, que evite solapamientos, defina los límites competenciales y garantice los recursos necesarios para la prestación adecuada de los servicios públicos.

El nuevo sistema de financiación local, que estudia la Comisión de Expertos creada al efecto, deberá aportar más recursos a las Haciendas Locales para que los Gobiernos Locales puedan desarrollar de forma adecuada las competencias que tienen legalmente atribuidas conforme a lo previsto en la Ley. Y deberá recoger reivindicaciones históricas de las Entidades Locales, relativas a la participación de las EELL en los ingresos del Estado y el desarrollo de un modelo de participación de las EELL en los tributos de las CCAA, así como el establecimiento de los mecanismos de coordinación entre la financiación incondicionada autonómica y local.

Sin embargo, toda esta planificación se puede venir abajo si no están aprobadas y en vigor las grandes líneas maestras de la economía española a través de los Presupuestos Generales del Estado (PGE) y todo lo conseguido hasta ahora podría sufrir un retroceso imperdonable, del que serían los ciudadanos los principales perjudicados y, dentro de ellos, los más desfavorecidos, que son los más directamente beneficiados por las políticas locales.

No hay que olvidar que hemos sufrido ya una parálisis institucional de más de nueve meses desde que se celebraron las Elecciones Generales en diciembre de 2015 y que la repetición de estas Elecciones en junio de 2016 ha arrojado una composición del Parlamento español que obliga a las fuerzas políticas con representación parlamentaria a entenderse, negociar y pactar.

Especialmente urgente es la negociación que afecta, como ya se ha dicho, a los PGE porque de ella se deriva el mantenimiento de la hoja de ruta de los servicios públicos locales o su retroceso. Pero no solo eso, sin Presupuestos no se puede invertir el superávit municipal lo que, sin duda, irá en detrimento de la creación de empleo. Asimismo, la falta de aprobación de la Ley



Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada

de Presupuestos está dificultando la gestión del Fondo de Financiación, creado por el Gobierno para atender necesidades financieras de los Gobiernos Locales.

Por ello, el Grupo municipal eleva al Pleno la aprobación del siguiente acuerdo:

El Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada insta a los Grupos Políticos con representación parlamentaria en las Cortes Generales a:

PRIMERO. Sentar las bases para alcanzar los acuerdos necesarios que permitan llegar a la aprobación definitiva de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el Ejercicio 2017.

SEGUNDO. Impulsar un amplio acuerdo para lograr la reforma de la financiación local que cumpla con las expectativas de los gobiernos locales reclamadas largo tiempo.

Para su conocimiento se acuerda finalmente, trasladar esta petición a la Vicepresidencia del Gobierno de España, al Ministro de Hacienda y Función Pública, a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios del Congreso y del Senado y a la Junta de gobierno de la FEMP.”

Intervenciones:

- Sr. Gutiérrez Málaga (Portavoz UPyD):

Impulsar un acuerdo nos parece perfecto, incluso para aprobar los presupuestos de este Ayuntamiento, aunque la urgencia no la termino de ver, cuando unos y otros juegan con las fechas que más les interesan; y parece que para aprobar unos presupuestos que afectan, además, a las Comunidades Autónomas y a las Administraciones Locales son determinantes fechas como las primarias del PSOE.

Por su parte, el Gobierno insiste en la necesidad de contar con unos nuevos Presupuestos para poder llevar a cabo las reformas que necesita la economía española y es posible que algunos partidos no opinen que sean esas reformas las que necesita España para dar confianza y estabilidad al tejido productivo.

Ciudadanos y PNV se han mostrado partidarios de negociar con el Gobierno los Presupuestos, pero no así el PSOE, cuyos principales dirigentes han reiterado en numerosas ocasiones que no aprobarían las cuentas públicas del Gobierno por considerar que están muy alejadas de las políticas sociales que defienden; y a mí me parece justo que piensen así, porque cada partido tiene su propia política y harían su propio presupuesto.

En los presupuestos se destina más gastos (los suyos) en defensa y protección social; en concreto, casi 1.000 millones más de euros tienen previstos invertir en defensa y unos 3500 millones más en protección social; 900 millones más en inversión pública y el resto de partidas, entre ellas sanidad y educación, se mantienen prácticamente estables respecto a 2016.

A lo mejor son estos incrementos y esta forma de colocar el dinero en las diferentes partidas presupuestas lo que tiene que negociar su partido con todos los partidos políticos.

Cuando uno tiene mayoría absoluta no hay ningún problema, pero cuando uno tiene que negociar y no tiene costumbre, que es lo que le pasa a su partido en el Gobierno, pues ocurre lo que ocurre. Si además su partido elabora los presupuestos generales al estilo Villanueva de la



Cañada, le será complicado encontrar acuerdos; y si además siguen ustedes incumpliendo los pactos que firman y perdiendo credibilidad, no habrá nadie que les apoye.

De todas formas, por nosotros que no quede; apoyamos su propuesta para que los partidos lleguen a un acuerdo en la tramitación y aprobación de los presupuestos, porque lo consideramos necesario, pero es su partido el que tiene que negociar con el resto de las formaciones para que esto suceda, y al parecer, por falta de costumbre, no se les da muy bien llegar a acuerdos. Y, ya de paso, le diría que a ver si aprobamos los presupuestos de este Ayuntamiento y también podemos debatirlos, dialogarlos, consensuarlos y participar en ellos.

- Sr. Gonzalo Arcones (Portavoz IU-LV):

La verdad es que a nosotros sí es cierto que nos ha dejado un poco descolocados la anterior postura del Partido Popular con respecto a la moción presentada. Porque, si comparamos la moción que nos traen, como se suele decir en los medios de juego, juega con el mazo de las cartas y siempre va a ir con lo que diga el PP a niveles superiores. Y aquí, en la moción que nos traen, de alguna manera están siendo ustedes beligerantes.

No podemos estar no de acuerdo en impulsar un amplio consenso para lograr reformas en la financiación local, cuando es el Estado el que realmente puede cambiar esa situación y en los años que lleva gobernando no ha hecho nada. Nosotros hemos traído a este Pleno innumerables mociones a ese respecto y se han votado en contra.

Si vemos la exposición de motivos, no podemos estar de acuerdo con el reconocimiento expreso que hacen a la labor del Partido Popular a nivel estatal.

No podemos votar en contra porque los dos puntos que presentan son razonables pero, vuelvo a insistir, parece que en esto incurren en una contradicción clara y manifiesta.

Sr. López Vázquez (Portavoz C's):

Desde Ciudadanos ya dijimos que nosotros enmendaríamos el punto 1.º.1) para que se recoja que es el Gobierno de la Nación el que tiene que sentar las bases para un diálogo fluido y una negociación efectiva que permita la aprobación definitiva de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2017, no así el Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Existen comisiones encargadas de ello a nivel estatal.

El Gobierno, que es el que presenta los presupuestos y el que tiene que trabajar para llegar a acuerdos, tiene que ceder y dialogar (y no están acostumbrados a ello) para que el Parlamento los apruebe.

Nosotros no podemos votar a favor si no se modifica la redacción del punto 1.º.1) en la forma antedicha.

- Sr. Serrano Sánchez-Tembleque (Portavoz PP):

Muchas gracias al Portavoz de UPyD, aunque siempre da «un poco de palo y zanahoria»; nos la vota a favor pero nos da un poquito de caña. No he entrado en qué partida destinan a gasto social ni a gasto militar, simplemente he leído la moción y lo que dice es claro y meridiano. Como así ha dicho el Portavoz de Izquierda Unida, no se puede decir que no porque es muy razonable. Pero yo tengo algunas razones más que las propias del sentido común. Y hay una muy importante para este Ayuntamiento: la prórroga de los Presupuestos Generales del Estado implica que no se puede destinar el superávit presupuestario en inversiones financieramente sostenibles (solamente se podría destinar a la reducción de la deuda). Y como ustedes saben, este Ayuntamiento (lo cual me honra) tiene de deuda cero. Por lo tanto, sin el Presupuesto General del Estado no podríamos destinar el superávit a inversiones financieramente sostenibles. Es entonces cuando el Portavoz de UPyD dirá que no le ponemos las farolas de La Raya del Palancar, cuyo proyecto pertenece a las inversiones financieramente sostenibles financieramente sostenibles. ¿Le parece poco?, ¿le parecen pocos motivos?

- Sr. Gutiérrez Málaga (Portavoz UPyD):

Una breve alusión por lo de las farolas. No le iba a decir lo de las farolas pues ya sé por qué no lo han hecho, porque en ocho años no han tenido tiempo; nada más que por eso.



Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada

Sometida a votación la enmienda presentada por el Grupo Municipal de Ciudadanos, queda rechazada con los votos en contra de los representantes de los Grupos Municipales del PP y de IU-LV, con los votos a favor de los representantes presentes de los Grupos Municipales de Ciudadanos y con las abstenciones de los representantes de los Grupos Municipales de UPyD y del PSOE.

A continuación se procede a la votación de la Proposición formulada por el Grupo Municipal del PP, la cual queda aprobada con los votos a favor de los representantes de los Grupos Municipales del PP, de IU-LV y de UPyD y con las abstenciones de los representantes presentes de los Grupos Municipales de Ciudadanos y del PSOE.

9.º.- EXPTE. 15.01.03/2017/0004. PROPOSICIÓN FORMULADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS, SOLICITANDO LA ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA A LA "RED DE ENTIDADES LOCALES POR LA TRANSPARENCIA Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA".

Por el Grupo Municipal de Ciudadanos, se formula la Proposición a que se refiere este epígrafe, cuyo tenor es el que sigue:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) promovió en febrero del año 2015 la creación de la "Red de Entidades Locales por la Transparencia y la Participación Ciudadana", para promover entre las instituciones municipales el avance hacia la puesta en marcha de políticas de transparencia, participación y colaboración ciudadana, así como reforzar la desgastada confianza del ciudadano en las políticas de los gobiernos locales.

Ya en el pleno del 12 noviembre de 2015 el Grupo Municipal de Ciudadanos en el Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada trajo una Moción en la que reclamaba la adhesión, por parte del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada a la Red de Entidades Locales por la Transparencia y la participación Ciudadana.

La adhesión a dicha red lleva implícito el compromiso de buen gobierno y de la realización de prácticas ejemplares en temas como la participación ciudadana en toma de decisiones y evaluación de servicios públicos, y la rendición de cuentas. Además, desde la Federación Española de Municipios y provincias se persigue el objetivo de promover la innovación y mejora permanente de la relación entre los gobiernos locales y los ciudadanos bajo los principios del Gobierno Abierto y mediante el intercambio de experiencias, el aprendizaje permanente, trabajando en red y desarrollando proyectos conjuntos.

Entre los rendimientos de los que Villanueva de la Cañada se beneficiaría si nuestra ciudad perteneciera a la mencionada red se encontraría la posibilidad de acogerse al acuerdo de colaboración suscrito entre la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), por el cual se elaborará un referencial para establecer un sistema de gestión de la calidad basado en los principios de buen gobierno, proporcionalidad, transparencia y sostenibilidad. Así mismo, todos los Ayuntamientos que implanten dicho sistema de gestión tendrán la posibilidad de ser evaluados y certificados por la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), y con ello podrán solicitar una certificación que acredite las buenas prácticas en materia de transparencia.



Pueden acceder a la asociación de la red todas las Entidades Locales integradas en la Federación Española de Municipios y Provincias que manifiesten, mediante el correspondiente acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, su voluntad expresa de adherirse a la misma y de cumplir sus fines estatutarios.

La transparencia, el acceso a la información pública y las normas de buen gobierno deben ser los ejes de toda acción política, permitiendo de esta forma a la ciudadanía conocer el proceso decisorio de las administraciones públicas en lo que le afecta, el manejo de los fondos públicos y los criterios con los que actúan las mismas, con posibilidad de exigencia de responsabilidad a todos los que desarrollan actividades de relevancia pública. De esta forma, se hace más efectiva la participación de aquélla en los asuntos públicos que le conciernen.

A día de hoy, la cuenta con un montante de 228 ciudades adscritas, entre las que se encuentran localidades como Arroyomolinos, Chapinería, Majadahonda y Pozuelo de Alarcón. Los Grupos Políticos Municipales creemos que nuestro pueblo debería dar un paso más para situarse a la altura del resto de municipios de la Comunidad de Madrid y del resto de España en lo que a transparencia y participación ciudadana se refiere, y la entrada en dicha organización complementaría las políticas que se han impulsado para que los villanovenses puedan disponer de un Ayuntamiento más cercano.

ACUERDOS

1. Realizar los trámites correspondientes para que el Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada se adhiera a la Red de Entidades Locales por la Transparencia y la Participación Ciudadana."

Intervenciones:

Sr. López Vázquez (Portavoz C's):

Nosotros recordamos que es una Red que está dentro de la Federación Española de Municipios, como tantas y tantas mociones que se traen aquí, declaraciones institucionales por parte del Ayuntamiento.

La Federación Española de Municipios y Provincias promovió en 2015 la creación de la "Red de Entidades Locales por la Transparencia y la Participación Ciudadana", para fomentar entre las instituciones municipales el avance hacia nuestra marcha de políticas de transparencia, participación y colaboración ciudadana, así como para reforzar la desconfianza del ciudadano en las políticas de los gobiernos locales.

La adhesión a dicha Red lleva implícito el compromiso de buen gobierno y de realización de prácticas ejemplares, en temas como la participación ciudadana, toma de decisiones, evaluación de servicios públicos y la rendición de cuentas. Además, desde la Federación de Municipios y provincias se persigue el objetivo de promover la innovación y mejora permanente entre la relación de gobiernos locales y los ciudadanos bajo los principios de gobierno abierto, mediante el intercambio de experiencias entre municipios, el aprendizaje permanente, trabajando en red y desarrollando proyectos conjuntos.

Los valores que inspiran esta Red son la integridad, la voluntad de búsqueda de soluciones, la colaboración y el intercambio, el aprendizaje y la apuesta por la innovación social.

Los objetivos primordiales son:

- En Gobiernos Locales:

Promover el avance de las políticas de transparencia, participación y colaboración ciudadana efectiva, en el conjunto de Entidades Locales españolas para lograr marcos de convivencia estables y favorecedores del desarrollo económico y social de los territorios.

- En Ciudadanía:

El objetivo es facilitar el ejercicio de los derechos del acceso a la información y de la participación ciudadana y a la sociedad en el ámbito local, buscando implicación y compromiso con la acción pública.



Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada

- Y por último el valor que quiere tener como valor público:

Reforzar e incrementar la confianza de los ciudadanos en los gobiernos locales, asumiendo compromisos de buen gobierno y de realización de prácticas ejemplares en los ámbitos de rendición de cuentas, participación en toma de decisiones y diseño y evaluación de servicios públicos.

Entre los rendimientos de los que Villanueva de la Cañada se beneficiaría si nuestro pueblo perteneciera a la mencionada red, se encontraría con la posibilidad de acogerse al acuerdo de colaboración suscrito entre la Federación Española de Municipios y la Asociación de Normalización y Certificación AENOR, por el cual se elaborará un referencial para establecer un sistema de gestión de calidad, basado en los principios de buen gobierno, proporcionalidad, transparencia y sostenibilidad. Así mismo, todos los Ayuntamientos que implanten dicho sistema de gestión, tendrán la posibilidad de ser evaluados y certificados por la Asociación Española de Normalización AENOR, y podrán solicitar una certificación que les acredite como Ayuntamientos de buenas prácticas en materia de transparencia.

Ya en el pleno del 12 noviembre de 2015, el Grupo Municipal de Ciudadanos en el Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada, trajo un ruego en la que reclamaba la adhesión, por parte del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada a la Red de Entidades Locales por la Transparencia y la Participación Ciudadana.

Creemos que la incorporación de Villanueva de la Cañada a dicha Red es una oportunidad que no debemos dejar pasar, ya que sería una forma de mejorar y ampliar la participación ciudadana y la transparencia de nuestra institución. Con las herramientas y experiencia de la Federación Española de Municipios y Provincias podríamos mejorar la relación con los vecinos, compartiendo experiencias y modelos de colaboración. Trabajar en red con otros municipios es enriquecedor, tanto para Villanueva de la Cañada como para los municipios socios de la red.

A día de hoy se han incorporado localidades como Arroyomolinos, Chapinería, Majadahonda y Pozuelo de Alarcón. Desde Ciudadanos proponemos dar un paso más, para situarnos a la altura del resto de municipios de la Comunidad de Madrid que se han adherido a esta Red, y del resto de España en lo que a transparencia y participación ciudadana se refiere, y la entrada en dicha organización complementaría las políticas que se han impulsado para que los villanovenses puedan disponer de un Ayuntamiento más cercano.

- Sr. Gutiérrez Málaga (Portavoz UPyD):

Es una red promovida por La Federación Española de Municipios y Provincias, que nos va a costar unos 1.000 euros al año, y aquí, sí que sí, como no pagues te echan; y además, no te vas sin pagar; o sea, aunque te vayas te lo reclaman.

Una red a la que pertenecen 228 municipios de los 7.324 que están registrados en la Federación Española de Municipios y Provincias. Es decir, una afiliación escasa. O sea, tampoco pasaría nada si no estuviéramos, pero lógicamente, esta es una propuesta, que como en la de Alcaldes por la Paz, estas obligado a votar a favor porque de lo contrario no eres ni transparente ni participativo.



Ahora bien, si decidimos integrarnos en esta red que sea para comprometernos con la realización de prácticas ejemplares, como dicen ustedes, en la participación ciudadana, en la toma de decisiones y evaluación de servicios públicos, así como en la rendición de cuentas.

Sinceramente, este Ayuntamiento puede mejorar en muchos aspectos.

- Podríamos aprobar, por fin, un reglamento de participación ciudadana al que ustedes siempre se han opuesto y que en las dos legislaturas anteriores propuso UPyD.
- Podríamos hacer unos presupuesto participativos
- Podríamos celebrar los Plenos por la tarde para que pudieran asistir los vecinos.
- Podríamos hacer que los asistentes a los Plenos tuvieran un turno de preguntas y, a lo mejor, vendrían más vecinos a los Plenos.

También es cierto que podemos aportar alguna cosa a esta Red de Transparencia y Participación.

Con denominación de origen «Villanueva de la Cañada» tenemos los desayunos del Alcalde y los maravillosos videos de los plenos que podrían servir como ejemplo de participación y debate a todos los niveles. También podríamos repartir relojes para que los concejales participaran en los plenos de forma efectiva y no se demorasen en sus intervenciones más allá de tres minutos, de forma innecesaria.

Dicho lo dicho, votamos a favor de esta propuesta, pero esperamos que sirva para algo más que para decir que Villanueva de la Cañada está en la Red de municipios por la transparencia y participación ciudadana.

Esperamos que pertenecer a esta Red sirva para hacer alguna cosa en favor de estos dos conceptos.

Sr. Serrano Sánchez-Tembleque (Portavoz PP):

El señor portavoz de UPyD está hoy muy ácido, pero la verdad es que está simpático, eso no cabe ninguna duda.

Bueno, vamos a votar a favor. Ayer mismo estuve hablando con el Secretario General de esta Red para que nos mande la documentación necesaria para la adhesión.

En cualquier caso, nos parece una moción un poquito pomposa. Parece como si a partir de este momento nuestro pueblo dé un paso más para situarse a la altura del resto de municipios de la Comunidad de Madrid. Ni siquiera están redactados los estatutos, como ya ha visto el portavoz de UPyD.

Al Portavoz del Grupo de Ciudadanos, le diré que, efectivamente, en su día hicieron un ruego en relación con la transparencia, al que dimos respuesta diciéndole que se estaba adelantando. Desde el principio de la legislatura les ha pasando lo mismo; se adelantan, venden la piel del oso antes de cazarlo. Es cuando entra en vigor la Ley de Transparencia cuando se nos obliga a los Ayuntamientos a implantar determinadas medidas en materia de transparencia. Cuando se produzca el vencimiento de la fecha impuesta por dicha Ley, cumpliremos perfectamente las obligaciones impuestas por la misma.

- Sr. López Vázquez (Portavoz C's):

Quería agradecer al Partido Popular que vote a favor de esta moción. Es dar un paso más. Nadie dice que no haya transparencia sino dar un paso más e incorporarnos a una red que, fijaos, es muy pequeña, porque hay muy pocos municipios porque muy pocos se atreven a entrar, y es un paso muy valiente por parte de Villanueva de la Cañada.

Y respecto al portavoz de UPyD, nosotros, cuando votamos, normalmente lo hacemos a favor sin matices. Parece que el portavoz de UPyD esté enfadado con el mundo; no le gusta que los demás Grupos Municipales trabajen, que presentemos mociones, a todo le encuentra pegos. A lo mejor hay que tomarse un *tranquimacín* o hablar antes de los Plenos, porque a todo le encuentra pegos, parece que Ciudadanos sea la oposición de verdad (que realmente es la oposición de verdad). Soportamos todos los golpes por parte de Izquierda Unida, UPyD y Partido Popular.



Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada

- Sr. Gutiérrez Málaga (Portavoz UPyD):

Me parecen comentarios tontos los que acaba de hacer ahora mismo. Y estos comentarios los viene haciendo usted en los Plenos siempre que puede. Yo no soy su enemigo. A ver si le queda claro que yo no soy su enemigo. Yo simplemente le estoy diciendo que apoyo su postura, pero que ya estamos en muchas redes. Yo en el próximo Pleno voy a traer cinco redes más y voy a ver cuál es la postura que ustedes adoptan. Simplemente he dicho que tenemos que tener cuidado con el número de redes en las que participamos porque va a llegar un momento en que no podremos atenderlas. Y cuando uno se apunta a estas cosas es por algo.

De todas formas, con respecto a ésta, sí le tengo que decir que cuando usted la presentó ya le adelanté: "ahí no nos dejan entrar"; en la de transparencia y participación; después ya hemos visto que sí, vamos a intentarlo; pero como usted ha dicho, es complicado. Nos atrevemos.

- Sr. Gonzalo Arcones (Portavoz IU-LV):

Decirle al portavoz de Ciudadanos que estoy en total desacuerdo con su reflexión. Lo que ocurre es que estamos ideológicamente en las antípodas. Algunas de nuestras consideraciones se las toma muy muy personalmente; pero si estamos en política es porque defendemos un programa y porque llevamos en esto ya mucho tiempo y no hemos llegado antes de ayer.

Tras el debate y votación de la Proposición formulada, por unanimidad de los presentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que componen la Corporación, el Ayuntamiento Pleno acuerda aprobar la misma.



FASE DE INFORMACIÓN Y CONTROL

10.º.- COMUNICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA. Seguidamente se da cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía entre los días uno de enero y veintiocho de febrero de dos mil diecisiete, ambos inclusive. La Corporación queda enterada.

11.º.- PREGUNTAS. Se formulan las que siguen:

- Sr. Gutiérrez Málaga (Portavoz UPyD):

El día 2 de marzo, sobre las 4 de la tarde, hubo un accidente grave en la carretera M-513, en el acceso a la urbanización de la Raya del Palancar. No es la primera vez. Hace, por lo menos, ocho meses que les pedimos información sobre el número de accidentes en esta zona en los últimos ocho años. ¿Qué han hecho o qué van a hacer al respecto?

- Sr. Alcalde-Presidente (PP):

Pues pedimos la información; hablé yo personalmente con el Director General, quedaron en que nos la mandaría, aunque todavía no lo han hecho nos han comunicado que ya están tomando medidas. Lo cierto es que ya se han iniciado las obras de mejora de la carretera de Boadilla hacia Villanueva de la Cañada. Se trata de un tramo, como bien sabe, que discurre por un

espacio especialmente protegido que precisa de estudios de impacto ambiental de todo tipo. Insistiré, nuevamente, a ver cómo está y le daré respuesta con lo que me digan.

- Sr. Gutiérrez Málaga (Portavoz UPyD):

Por procedimiento negociado sin publicidad nos hemos gastado 29.262 euros en la señalización peatonal y viaria en la Mocha Chica. Dándonos una vuelta por el pueblo, encontramos las siguientes situaciones:

- En la Avda. de España hay dos pasos de peatones sobre-elevados sin señalizar. También hay un mástil sin señal.
- En la Avda. Gaudí, esquina con Espejo hay una señal de stop que apenas se ve de día y menos por la noche mucho menos. En el mismo cruce falta una señal de stop y de paso de peatones.
- En la Avda. de la Dehesa, hay una señal de prohibición de velocidad 40 km/h que está mal orientada.
- Desde la Raya del Palancar, en la carretera de acceso a Villanueva de la Cañada, hay dos señales de curva peligrosa con grafitis. Hay otras tres señales indicativas de la presencia de badenes y de limitación de velocidad a más de 20 km/h, inclinadas más de 30 grados.

¿No le parece preferente que señalicemos los caminos antes de reponer, revisar y modificar todas las señales que ya tenemos en los viales del municipio?

- Sr. Serrano Sánchez-Tembleque (Portavoz PP):

Ha hablado de tres problemas: falta de señales, algunas que están pintadas y otras que están mal colocadas. Yo le rogaría que, en lugar de tratar esta cuestión en un Pleno (lo cual tampoco me parece mal) comunique a los servicios responsables tales desperfectos para su reparación, pues, permanentemente, realizamos trabajos de mantenimiento. Por desgracia, se cometen actos vandálicos con las señales y, además, somos humanos y podemos equivocarnos al colocar una señal. En cualquier caso, en el tema de los caminos ya llegamos a un acuerdo en este Pleno, por lo que no me parece de recibo dudar si el dinero empleado está bien o mal gastado.

- Sr. Gutiérrez Málaga (Portavoz UPyD):

El Ayuntamiento se suma, un año más, a "La Hora del Planeta", una campaña de concienciación a favor del medio ambiente. El Consistorio participa en la iniciativa el próximo 25 de marzo, de 20:30 a 21:30 horas, apagando la luz de la fuente y de los edificios municipales ubicados en la plaza de España. Enhorabuena por la iniciativa.

Los vecinos de la Raya del Palancar llevamos participando ininterrumpidamente en el apagón de "La Hora del Planeta" desde hace 8 años, debido al estado de las farolas del acceso a la urbanización desde la M-513. ¿Cree usted que con esto ya sería suficiente para participar en esta iniciativa y no tener que apagar la fuente y las luces del Consistorio, o considera que Villanueva tiene que batir todos los record y nos va a tener sin alumbrado otros ocho años más?

- Sr. Alcalde-Presidente (PP):

La inversión ya ha sido programada en el Presupuesto Municipal y se encuentra a la espera de que sea aprobado el Presupuesto General del Estado en el que se preverá la prórroga de la disposición que permite destinar el superávit presupuestario a la ejecución de inversiones financieramente sostenibles. En el momento que ello ocurra la primera iniciativa que tomaremos será la iluminación de esa zona.

- Sr. Gonzalo Arcones (Portavoz IU-LV):

Las pintadas en Villanueva de la Cañada las podemos ver por todo el municipio; no hacen distinciones entre clases sociales ni entre propiedad pública o privada. Sabemos que el art. 99 de las ordenanzas municipales recoge que son los propietarios o, subsidiariamente, los inquilinos los responsables de mantener limpias las fachadas.



Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada

¿Qué medidas está tomando el Ayuntamiento para evitar que se sigan produciendo pintadas?
¿Se han incrementado las multas o acciones educativas para aminorar estos actos vandálicos?

- Sr. Alcalde-Presidente (PP):

Las mismas de siempre. Cuando hay una pintada se limpia. Si la Policía tiene la suerte de pillar al individuo se le sanciona. En la actualidad estamos controlando a un grafitero que ya hemos identificado como autor de algunas pintadas. Son travesuras de jóvenes que parece que no tienen otra distracción mejor. Y, sobre todo, que deben de tener muchos recursos porque las pinturas no son baratas.

- Sr. Gonzalo Arcones (Portavoz IU-LV):

En anteriores Plenos hemos preguntado por los protocolos de apertura y cierre de los parques que están vallados. Observamos que vuelven a estar abiertos. ¿Es como consecuencia del buen uso de los mismos o porque no son capaces de cumplir lo que ustedes mismos disponen?

- Sr. Serrano Sánchez-Tembleque (Portavoz PP):

Es por el horario de verano; en invierno no se cierran, se cierran en verano porque es cuando se supone que la gente duerme con las ventanas abiertas y a gente puede estar en la calle, porque con cuatro grados bajo cero no van a estar en un parque.

Sr. López Vázquez (Portavoz C's):

Nos gustaría saber los atropellos que han habido en Villanueva de la Cañada durante los años 2015 y 2016 y si han detectado algún punto negro donde haya habido un mayor número de accidentes con peatones implicados.

- Sra. Tortosa de la Iglesia (Concejala PP):

Primero me gustaría definir lo que es un punto negro o tramo de concentración de accidentes para una mejor valoración de los datos que se van a aportar.

Debemos entender por punto negro aquel emplazamiento perteneciente a una calzada de una red de carreteras en el que durante el año natural se hayan producido tres o más accidentes con víctimas, con una separación máxima entre cada tramo de 100 m.

Regularmente se envía a DGT una relación de todos y cada uno de los accidentes de tráfico que se producen en la localidad de Villanueva de la Cañada, no habiendo recibido hasta la fecha, por parte de la citada institución, indicación alguna relativa a la consideración de algún tramo de concentración de accidentes o punto negro.

Todos los años la DGT publica una relación de los puntos que, a su criterio, debieran ser considerados como de concentración de accidentes. Hasta el momento, no se ha propuesto ningún tramo del viario de Villanueva de la Cañada.

En el año 2015 se han registrado siete accidentes, además del atropello de un ciclista.

En el año 2016 se han registrado 6, y 3 casos en los que el implicado también era un ciclista.



Ninguno de tales casos ha tenido lugar en el mismo punto del municipio (creemos que es muy importante).

Como verán, no son datos que reflejen una situación alarmante, como ustedes quieren dar a entender.

Yo les voy a dar otro dato, más de 1.300 escolares de Educación Infantil y Primaria, van a participar este año en el Programa Municipal de Educación Vial, que promueve desde hace más de una década este Ayuntamiento a través de la Policía Local en los centros educativos de nuestro municipio. Precisamente, en este curso, en el marco de dicho Programa, vamos a poner en marcha una nueva iniciativa para concienciar a los más pequeños de cómo cruzar correctamente un paso de cebra. Les vamos a pedir que nos ayuden a pintarlos con el siguiente mensaje: para, mira y cruza. Empezaremos pintando los pasos de peatones junto a los centros educativos y, si es preciso, los que hagan falta.

Nuestros escolares (estamos seguros porque son muchos años trabajando ya en esta línea), van a ayudarnos, también, a transmitir este mensaje a los adultos; a sus padres, a sus abuelos, a sus amigos, a sus hermanos, porque esto ya lo venimos haciendo, como ya le he dicho, desde hace mucho tiempo.

Por otra parte, para concienciar a los ciclistas se elaboró un Decálogo que se ha difundido y se sigue difundiendo periódicamente a través de los distintos canales de comunicación de este Ayuntamiento.

Por tanto, le pido a usted y a su Grupo, que también colaboren en esta misma línea apoyando el trabajo ya hecho y aportando ideas que sean constructivas; concienciando a nuestros vecinos y no alarmándoles con preguntas de este tipo, que lo único que pretenden es generar alarma social y conseguir un titular fácil en redes sociales y medios de comunicación local.

- Sr. López Vázquez (Portavoz C's):

No queremos generar alarma. El viernes estuve con la Policía Local, con mis alumnas, viendo el gran trabajo que está haciendo; en ese aspecto no tenemos, desde Ciudadanos, ninguna duda de que se está haciendo un gran trabajo en seguridad vial. Es una materia en la que estamos trabajando, pero no queremos ni generar alarma ni lo publicitamos en redes sociales.

- Sr. López Vázquez (Portavoz C's):

Nos comentan vecinos y usuarios de los vestuarios del campo de fútbol situado en el Complejo Deportivo Santiago Apóstol, que no hay agua caliente y que los niños que juegan allí los partidos, o no se duchan o salen helados después de ducharse (sobre todo en invierno). Además, los vestuarios están deteriorados y necesitan un mejor mantenimiento. ¿Se va a hacer algo al respecto?

- Sra. García Fernández (Concejala PP):

El agua caliente de los vestuarios del campo de fútbol funciona correctamente y hay agua caliente. El sistema que tiene es de calentadores con acumulador y, a veces, si se usan todas las duchas a la vez y con excesiva duración, puede que en algún momento se agote el agua caliente, pero no es lo habitual; no tenemos constancia de que eso haya pasado, salvo en algún partido muy puntual.

Respecto al deterioro o el mejor mantenimiento, no tenemos notas recientes de algún caso especial. El servicio de mantenimiento que trabaja en esas instalaciones hace las reparaciones necesarias que van surgiendo diariamente y no sé concretamente a qué se refiere. Hay un equipo de mantenimiento que está todos los días allí.

Respecto a esto, el pasado lunes tuvimos con los responsables de la empresa y del club la reunión trimestral de seguimiento del contrato de la escuela de fútbol y no nos han transmitido ninguna inquietud respecto al mantenimiento de vestuarios.



Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada

- Sr. López Vázquez (Portavoz C's):

Siguiendo con el campo de fútbol, en dicha instalación hay una cafetería que no se abre, además, la situada en la piscina tampoco abre los fines de semana. ¿Es la misma concesión la de la piscina y la del campo de fútbol?, ¿se sabe por qué no se abre los fines de semana?

- Sra. García Fernández (Concejala PP):

No sé a qué te refieres con la cafetería del campo de fútbol. El campo de fútbol no tiene cafetería. Sí tiene cafetería la piscina cubierta y se abre de 9 de la mañana a 8 de la tarde y los sábados y domingos, de 9 de la mañana a 2 de la tarde, que es el horario que tiene la instalación de la piscina.

- Sr. López Vázquez (Portavoz C's):

Ya en distintas ocasiones, tanto Ciudadanos como UPyD, hemos preguntado por la iluminación del carril bici; siempre se nos ha respondido lo mismo, que se está trabajando en ello, que se va a poner otro sistema de comunicación de la red eléctrica para que no se robe, pero lo cierto es que seguimos igual. ¿En qué fecha concreta o aproximada se va llevar a efecto el arreglo del alumbrado?

- Sr. Serrano Sánchez-Tembleque (Portavoz PP):

Está previsto en el Presupuesto del presente ejercicio. Luego, en la reunión que tenemos los Portavoces podemos tratar este tema.

- Sr. López Vázquez (Portavoz C's):

Nos gustaría saber los datos estadísticos del WhatsApp del Ayuntamiento. Más concretamente, las incidencias de seguridad, transporte y basuras.

- Sr. Gómez Cardeña (Concejal PP):

Tengo que informarles que el equipo de gobierno, en noviembre de 2015 puso en marcha un servicio de incidencias WhatsApp, para que todos los vecinos pudieran comunicar incidencias en la vía pública. Además, también lo podían hacer por ventanilla abierta del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. A día de hoy, desde noviembre de 2015, hemos recibidos un total de 3026 avisos de incidencias, de los cuales 2977 han sido resueltos; quedan pendientes 48, que representan el 1,5% del total de incidencias.

Concretamente, en relación con el servicio de basura, sobre un total de 516 incidencias recibidas, se han solucionado 483; quedan pendientes 2 y se han tramitado 31, esto es, un 17,06% del total. Creo que es un servicio muy bienvenido por todos los vecinos con muchísimas felicitaciones porque es de respuesta inmediata.

12.º.- RUEGOS. Se formulan los que siguen:

- Sr. Gutiérrez Málaga (Portavoz UPyD):



Dos ruegos. Uno que tiene que ver con el desarrollo de todo el Pleno que hemos tenido hoy. Rogaría a todos los Grupos Políticos que no entraran en consideraciones personales cuando hacen sus intervenciones y, segundo, rogaría, ahora que vamos a pertenecer a la Red de Municipios por la Transparencia y la Participación, que el Sr. Presidente sea un poco más flexible con los tiempos de las intervenciones, y a ser posible, implemente alguna medida que permita tener una referencia del tiempo consumido en cada intervención.

- Sr. García Campo (Portavoz PSOE):

Reitera el ruego formulado por el portavoz de UPyD.

- Sr. Gonzalo Arcones (Portavoz IU-LV):

Rogamos una actuación del Gobierno de la Corporación para que rellene con grava el camino de la Raya del Palancar y evitar que los vecinos lo hagan con escombros.

- Sr. Alcalde-Presidente (PP):

Es que los caminos son caminos. Y desde luego nadie puede echar escombros en ningún camino. Y si hay gente que echa escombros pasará lo mismo; si se les pilla se les sancionará. Y no hay camino. Se ha pasado la trailla, pero con la lluvia estuvo... este tiempo de atrás, pues eso se hacen las chorreras y es imposible; porque es un camino. Lo que no podemos hacer es compactar un camino, echarle zahorra, compactarlo, hacer las cunetas, porque entonces deja de cumplir la función que tenía e invitamos a otras cosas, a que vayan por ahí... se hagan carreras de todo tipo. Por lo tanto, arreglaremos los caminos en función de lo que acordemos tanto con el Parque, que esto está afectado, parte de ello está afectado por el Parque de la Cuenca Media del río Guadarrama que lo ha arreglado recientemente.

- Sr. Vellón Fernández (Concejal C's):

En el Pleno de 12 de noviembre de 2015, Ciudadanos presentó una proposición para implantar un destacamento de la policía local en Villafranca del Castillo, propuesta que fue rechazada por los votos en contra del PP.

En ese momento se nos acusó, y leo literalmente la intervención del portavoz de partido popular de generar una alarma injustificada. En Villafranca no hay problema de seguridad". Pues bien, y les aseguro que molesta enormemente tener razón y decir eso de "ya os lo avisé", he sufrido en mis propias carnes la inseguridad manifiesta que hay en Villafranca del Castillo. Si, señorías, los ladrones entraron en mi casa, con alarma, cámaras de seguridad, rejillas en todas las ventanas, bombines anti-bumping y vigilancia H24.

Señor portavoz del Partido Popular, va ir usted a decirle a mis hijas cuando tienen miedo al irse a la cama, que "Villafranca es segura", y de paso también se lo dice a mi mujer que tiene la casa como si fuera una cárcel (ya hemos montado también la alarma perimetral). Como dijo en ese pleno el señor Alcalde, "sin seguridad no hay libertad", Pues bien, yo no tengo libertad en mi casa.

Ni tampoco el vecino que me ayudó el día del siniestro y que su mujer se despertó, hace poco más de un año, a las 2 de la mañana con una linterna en la cara en el salón de su casa, en Villafranca, él tampoco tiene libertad.

Los vigilantes de la urbanización, que pagan los vecinos, llegaron en 5 minutos, unos 10 después la Guardia Civil y unos 25 minutos después la Policía Local. Y no digan que la responsabilidad sobre la seguridad recae en los cuerpos y fuerzas de seguridad del estado, que aun siendo cierto, suena a echar balones fuera. No podemos actuar sobre la Guardia Civil, pero sí sobre la Policía Local, que está dentro de nuestras atribuciones y nuestras responsabilidades.

Por todo lo expuesto, y lamentando profundamente haberles avisado hace tiempo, les rogamos:

- Que consideren de nuevo su postura y procedan a la implantación de un destacamento de la policía local en Villanueva de la Cañada
- Que procedan a la instalación de 2 lectores de matrícula fijos, y a cargo del Ayuntamiento, en las dos barreras de entrada de la urbanización





Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada

- Que doten una partida presupuestaria en los presupuestos del ejercicio 2017 y siguientes, para incrementar el número de policías locales en el municipio
- Sr. Alcalde-Presidente (PP):

Traer un tema personal aquí no es procedente. A mí también me robaron en mi casa. Me robaron hace tiempo y tomé las medidas que tenía que tomar.

En Villafranca hay seguridad. Y puede haber delante de su puerta un policía y estar robando sin que se entere ese policía porque estamos haciendo de Villafranca y de otras urbanizaciones parecidas auténticas cárceles; porque están cerradas y no se ve lo que están haciendo dentro. Usted tiene la posibilidad, que no tienen otras urbanizaciones, de advertir al servicio de seguridad privada que se va a ausentar. Pero no diga usted que es un problema de seguridad, porque un caso no es un problema.

- Sra. Tortosa de la Iglesia (Concejala PP):

Lamentamos mucho lo que ha sucedido pero esta Concejala habló personalmente con la Policía, nada más llegar; la Policía llegó a los 10 minutos de dar el aviso de robo y fueron los primeros que llegaron. Compruébelo. El desconocimiento puede ser muy osado. No pueden entrar cuando hay un robo, tienen que esperar a la Policía judicial.

No hay un problema en Villafranca. Es más, hay un índice de delincuencia mucho más bajo que en el resto del municipio. No busquemos réditos políticos con estos temas que son tan sensibles.

- Sr. Serrano Sánchez-Tembleque (Portavoz PP):

No he visto en este Pleno, y llevo 28 años o 30 años como Concejal, nunca una intervención más ruin y miserable que la del señor Concejal de Ciudadanos, porque parece que me echa a mí la culpa de al no aprobarle una moción le han robado; como si yo hubiera sido el ladrón. Perdona usted, señor Concejal, pero a este Concejal también le han robado. Y no ha venido aquí a enseñar vídeos. Usted quiere conseguir réditos políticos de algo que es muy sensible para los ciudadanos. Y se ha equivocado. Y me parece que ha sido ruin y miserable de la forma que ha citado este ruego.

Y ahora, cambiando el tono, me sumo al ruego que hacía el señor portavoz de UPyD, en el sentido de que cuidado con los temas personales.

- Sr. Vellón Fernández (Concejal C's):

Personalmente tengo que agradecer totalmente el trabajo que ha hecho la Policía Local.

Las medidas que propongo en este ruego ya se trajeron aquí hace tiempo. El hecho de que haya sido algo personal no es el motivo de traer esto aquí ahora. Es volver a traer lo que ya habíamos traído en su día.

¿Qué ocurre?, que ahora, al señor portavoz del Partido Popular le han robado, que al Sr. Alcalde le han robado, que a nosotros nos han robado; ¿y seguimos diciendo que no hay un problema de seguridad? Señores, de verdad ... bueno, me da exactamente igual. ¿Qué quieren, seguir sin tomar ninguna medida?, lo que estamos diciendo es: lleven un destacamento a Villafranca del

Castillo, incrementen el presupuesto municipal para tener más medios. No estoy pidiendo nada más. Y esto ya se pidió en su día y lo volvemos a traer como ruego. Nada más.

- Sr. López Vázquez (Portavoz C's):

El 14 de marzo se pusieron a la venta las entradas de la obra de teatro "El intercambio" de Gabino Diego, acabándose las entradas rápidamente y, según dicen las vecinas con las que hemos hablado, menos de 10 personas compraron todas las entradas. Además, personas que trabajan en el horario de venta de entradas, jamás pueden ir al teatro. Ya hemos visto que se han tomado algunas medidas al respecto y va a haber dobles funciones de las obras de teatro más demandadas. Esto supone un coste mayor en la representación y en el personal del Centro Cultural. Agradeciendo la medida y creyendo que es insuficiente, rogamos que se regule la venta de entradas por persona, el horario de venta y se numeren para que esta situación no se vuelva a repetir.

- Sr. López Vázquez (Portavoz C's):

Rogamos se estudie poner fuentes de agua potable a lo largo del carril bici para que los usuarios del mismo puedan hidratarse cuando realicen actividades deportivas.

- Sr. López Vázquez (Portavoz C's):

Sigue siendo un problema importante las cacas de perros en zonas como la Avda. Sierra de Gredos, carril bici o senda de tierra a la altura de la calle Quijorna y paralela a la carretera de Brunete y El Escorial y zonas de las cárcavas como la Avda. de Argentina. Rogamos por favor se vigilen un poco más estas zonas, y si se tiene que poner alguna sanción pues que se pongan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las doce horas, extendiéndose la presente Acta por mí, el Secretario, que de conocer a los asistentes, de lo acordado y de que queda transcrita al Tomo ..., del Libro de Actas del Pleno de la Corporación, páginas de la ... a la ..., hojas con números de timbre del ... al ..., doy fe.

Vº Bº
El Alcalde

